

ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 115-2023

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO 115-2023, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, EN LA SEDE DE ALAJUELA.

MIEMBROS PRESENTES

Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

MIEMBRO AUSENTE

Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
-------------------------------	------------

Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Mauricio Moreira Arce

SECRETARIO: M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 115-2023.

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 111-2023, 112-2023, 113-2023 Y 114-2023.

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 111-2023 del 13 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 112-2023 del 15 de noviembre de 2023.

- 1 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 113-2023 del 16 de noviembre de
2 2023.-----
- 3 **ARTÍCULO 06.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 114-2023 del 20 de noviembre de
4 2023.-----
- 5 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO-----**
- 6 **ARTÍCULO 07.** Presentación Estados Financieros de julio a diciembre 2022.-----
- 7 **ARTÍCULO 08.** Oficio CLYP-DE-DF-71-2023.-----
- 8 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA-----**
- 9 **ARTÍCULO 09.** Reincorporaciones.-----
- 10 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DA-UI-CI-217-2023 Solicitud revisión varios casos Incorporaciones.-----
- 11 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-JD-RET-057-2023 Retiros.-----
- 12 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DF-T-43-2023 Inversiones.-----
- 13 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DF-CO-29-2023 Suspensiones octubre 2023.-----
- 14 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DF-CO-30-2023 Levantamientos Susp. Octubre 2023.-----
- 15 **ARTÍCULO 15.** CLYP-DF-COM-FMS-CE-19-2023 Pago de FM - Colegiado Idelayán Rocha
16 Gamboa.-----
- 17 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-218-2023. Incorporaciones.-----
- 18 **ARTÍCULO 17.** CLYP-DE-DF-72-2023.-----
- 19 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA-----**
- 20 **ARTÍCULO 18.** Aprobación de pagos.-----
- 21 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR-----**
- 22 **ARTÍCULO 19.** Carta del Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, Presidente CODERE. **Asunto:**
23 Solicitan si es posible se les proporcionen la alimentación para el baile Navideño
24 que tendrán el 08 de diciembre de 2023.-----
- 25 **ARTÍCULO 20.** Carta de fecha 09 de noviembre de 2023 suscrita por el Sr. Miguel Ángel
26 Chavarría Rodríguez, Presidente de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:**
27 Solicitud de pago de kilometraje a actividades del Colegio.-----
- 28 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR-----**
- 29 **ARTÍCULO 21.** Oficio CLYP-JRPZ-064-2023, de 10 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Sc.
30 Maureen García Godínez, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón.

Asunto: Invitan a la Junta Directiva al Convivio Navideño el 02 de diciembre 2023 y solicitan les autoricen la cobertura del evento por parte de Comunicaciones.-----

ARTÍCULO 22. Oficio JDG-0022-2023, de fecha 08 de noviembre 2023 recibido en la Unidad de Secretaría el 14 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Guillermo Carazo Ramírez, Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. **Asunto:** Informan sobre la integración de la nueva Junta Directiva del Colegio.-----

ARTÍCULO 23. Oficio ADEM SINDICATO 137-2023, de fecha 15 de noviembre 2023, suscrito por el M.Sc. Ronny Gutiérrez Toruño, Secretario General de ADEM Sindicato. **Asunto:** Agradecimiento por el apoyo en la realización del VII Congreso Académico ADEM del 26 y 27 de octubre 2023.-----

ARTÍCULO 24. Correo de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Informan que la sesión del 16 de noviembre la trasladaron para el 30 del mismo mes.-----

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS-----

ARTÍCULO 25. Justificación de ausencia.-----

ARTÍCULO 26. Informe de Dictamen de Procuraduría General de la República No. PGR-C-231-2023.-----

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN-----

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.-----

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.-----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 115-2023.-----

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 01:-----

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS

1 **111-2023, 112-2023, 113-2023 y 114-2023./ CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL**
2 **DEPARTAMENTO FINANCIERO./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN**
3 **EJECUTIVA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO VI:**
4 **CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA**
5 **RECIBIR./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE**
6 **SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./-----**

7 **CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 111-2023, 112-2023,**
8 **113-2023 y 114-2023.-----**

9 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 111-2023 del 13 de noviembre de
10 2023.-----

11 Sometida a revisión el acta 111-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

12 **ACUERDO 02: -----**

13 **Aprobar el acta número ciento once guión dos mil veintitrés del trece de noviembre,**
14 **con las observaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis**
15 **votos./-----**

16 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 112-2023 del 15 de noviembre de
17 2023.-----

18 Sometida a revisión el acta 112-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

19 **ACUERDO 03: -----**

20 **Dispensar el acta número ciento doce guión dos mil veintitrés del quince de**
21 **noviembre del dos mil veintitrés, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./**
22 **Aprobado por seis votos./-----**

23 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 113-2023 del 16 de noviembre de
24 2023.-----

25 Sometida a revisión el acta 113-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

26 **ACUERDO 04: -----**

27 **Dispensar el acta número ciento trece guión dos mil veintitrés del dieciséis de**
28 **noviembre del dos mil veintitrés, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./**
29 **Aprobado por seis votos./-----**

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 114-2023 del 20 de noviembre de 2023.-----

Sometida a revisión el acta 114-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 05: -----

Dispensar el acta número ciento catorce guión dos mil veintitrés del veinte de noviembre del dos mil veintitrés, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./-----

CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO-----

ARTÍCULO 07. Presentación Estados Financieros de julio a diciembre 2022. **(Anexo 01, 02, 03, 04, 05, 06).**-----

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, solicita se autorice el ingreso del Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad a la sesión 115-2023 del miércoles 22 de noviembre de 2023, para la presentación de este punto.-----

Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 06: -----

Autorizar el ingreso del Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad, a la sesión 115-2023 del miércoles 22 de noviembre de 2023, para la presentación del "ARTÍCULO 08. Oficio CLYP-DE-DF-71-2023."/ Aprobado por seis votos./-----

Al ser las 6:56 p.m. ingresan a la sala el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad, quienes al ingresar saludan a los presentes.-----

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, externa que la siguiente presentación (anexo 07) corresponde al acumulado de seis meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2022 y lo elaboró en dos columnas comparativas de 2022 y 2022.-----

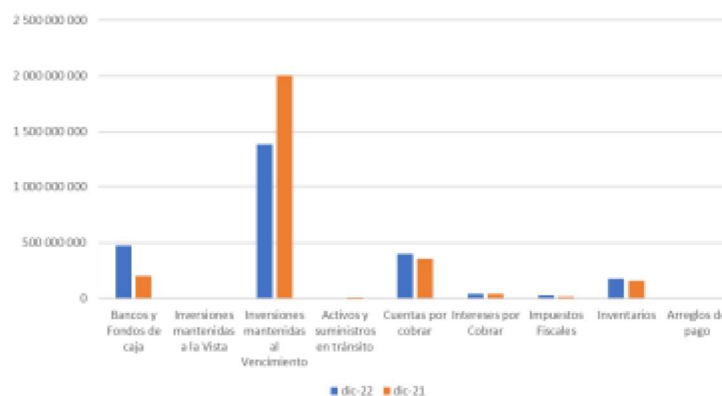
"Presentación de Estados Financieros Diciembre 2022-----

Colegio-----

Balance de Situación: Activos corrientes-----

	Diciembre 22		Diciembre 21	
Activos				
Activos corrientes				
Bancos y Fondos de caja	472,235,650	5%	199,800,395	2%
Inversiones mantenidas a la Vista	1,465,825	0%	888,407	0%
Inversiones mantenidas al Vencimiento	1,391,122,828	14%	2,001,170,131	21%
Activos y suministros en tránsito	0	0%	13,110,172	0%
Cuentas por cobrar	397,222,735	4%	358,897,516	4%
Intereses por Cobrar	39,890,569	0%	43,922,099	0%
Impuestos Fiscales	30,070,053	0%	19,790,225	0%
Inventarios	177,150,501	2%	161,628,309	2%
Arreglos de pago	6,434,321	0%	2,482,056	0%
Total Activo Corriente	2,515,592,481	26%	2,801,689,310	29%

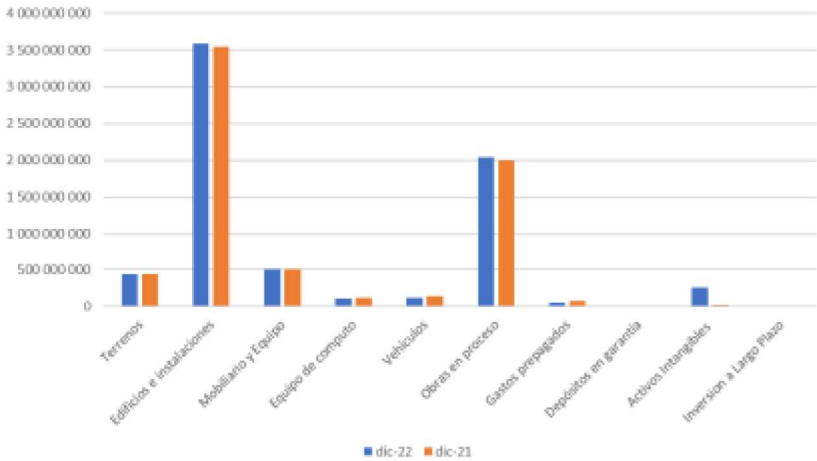
Activos Corrientes-----



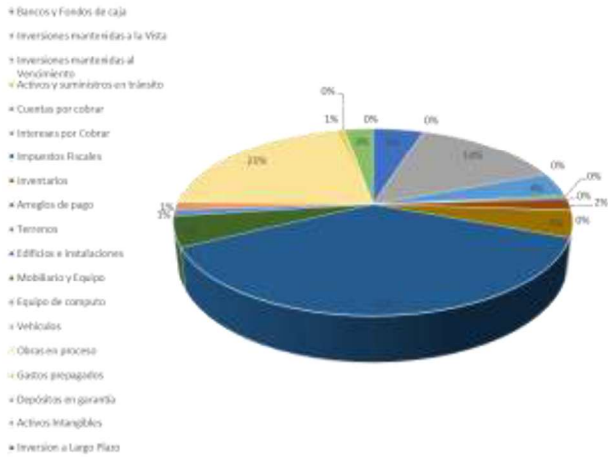
Balance de Situación: Activos No Corrientes-----

	Diciembre 22		Diciembre 21	
Activos no corrientes				
Terrenos	437,456,695	5%	438,981,679	5%
Edificios e instalaciones	3,590,542,937	37%	3,540,851,724	37%
Mobiliario y Equipo	501,575,817	5%	499,778,822	5%
Equipo de computo	107,034,895	1%	119,485,138	1%
Vehículos	120,361,056	1%	141,010,615	1%
Obras en proceso	2,042,045,905	21%	1,992,230,827	21%
Gastos prepagados	59,080,833	1%	78,938,009	1%
Depósitos en garantía	12,270,828	0%	16,095,482	0%
Activos Intangibles	264,596,864	3%	29,461,966	0%
Inversion a Largo Plazo	1,879,752	0%	1,754,215	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7,136,845,582	74%	6,858,588,477	71%

Activos No Corrientes



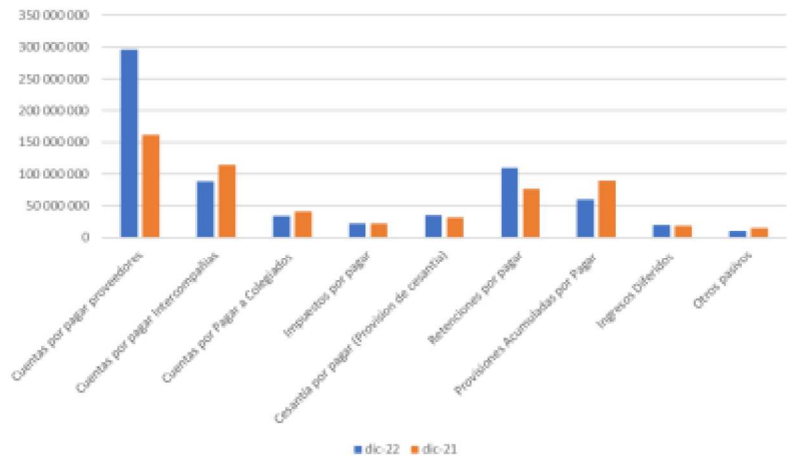
Distribución % del Total de Activos



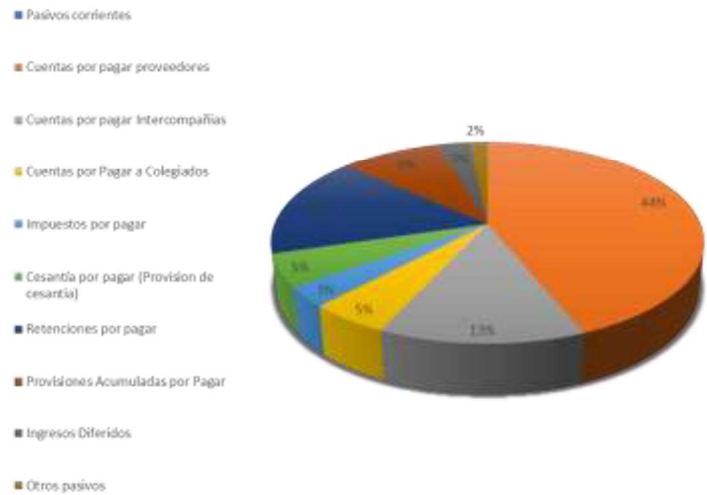
Balance de Situación: Pasivos

Situación: Pasivos	Diciembre 22		Diciembre 21	
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar proveedores	295,522,199	44%	161,667,123	28%
Cuentas por pagar Intercompañías	87,821,296	13%	113,747,503	20%
Cuentas por Pagar a Colegiados	34,512,589	5%	41,430,412	7%
Impuestos por pagar	21,791,406	3%	22,045,140	4%
Cesantía por pagar (Provision de cesantía)	34,609,695	5%	32,005,357	6%
Retenciones por pagar	109,494,317	16%	76,969,638	13%
Provisiones Acumuladas por Pagar	59,489,649	9%	89,844,012	16%
Ingresos Diferidos	19,798,013	3%	18,333,786	3%
Otros pasivos	10,863,674	2%	15,538,333	3%
Total Pasivos Corrientes	673,902,837	100%	571,581,304	100%

Pasivos



Distribución % del Total de Pasivos

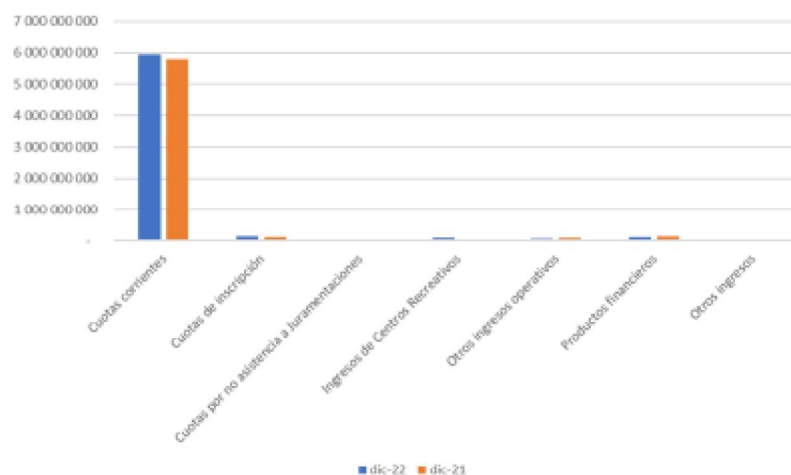


Capital

	Diciembre 22	Diciembre 21	Variación
Patrimonio y Pasivo			
Capital y reservas			
Aportes y Excedentes Netos	9,010,594,680	8,693,973,997	316,620,683
Excedentes y/o pérdidas del periodo	-32,059,454	394,722,482	-426,781,936
Patrimonio atribuible a los asociados	8,978,535,226	9,088,696,480	-110,161,254

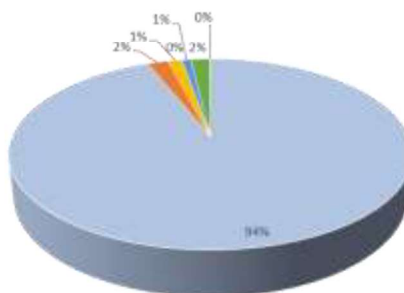
Ingresos

	Diciembre 22	Diciembre 21	Variación
Ingresos			
Cuotas corrientes	5,947,568,835	5,810,384,715	137,184,120
Cuotas de inscripción	124,716,000	98,187,000	26,529,000
Cuotas por no asistencia a Juramentaciones	180,000	324,000	- 144,000
Ingresos de Centros Recreativos	84,060,641	33,992,535	50,068,106
Otros ingresos operativos	55,591,281	81,672,275	- 26,080,993
Productos financieros	114,315,537	128,363,853	- 14,048,316
Otros ingresos	4,261,398	20,165,001	- 15,903,603
Total Ingresos	6,330,693,692	6,173,089,379	157,604,314



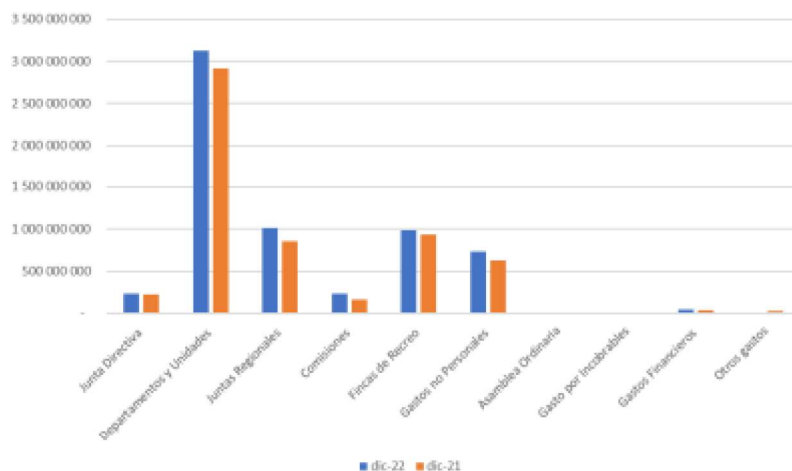
Distribución porcentual de los Ingresos

- Cuotas corrientes
- Cuotas de inscripción
- Cuotas por no asistencia a Juramentaciones
- Ingresos de Centros Recreativos
- Otros ingresos operativos
- Productos financieros
- Otros ingresos

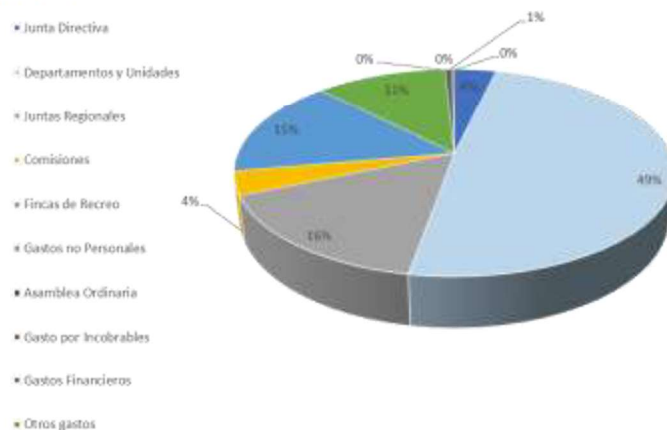


Gastos operativos

	Diciembre 22	Diciembre 21	Variación
Gastos operativos			
Junta Directiva	232,481,820	226,328,732	6,153,088
Departamentos y Unidades	3,124,606,380	2,914,841,894	209,764,486
Juntas Regionales	1,006,856,008	850,130,722	156,725,287
Comisiones	233,439,517	167,222,446	66,217,071
Fincas de Recreo	983,052,039	932,502,938	50,549,100
Gastos no Personales	729,559,637	625,212,319	104,347,318
Asamblea Ordinaria	-	-	-
Gasto por Incobrables	-	8,709	- 8,709
Gastos Financieros	41,716,675	37,363,207	4,353,468
Otros gastos	11,041,070	24,755,928	- 13,714,857
Total Gastos	6,362,753,146	5,778,366,893	584,386,253



Gastos operativos



Gastos por Departamento-----

	Diciembre 22	Diciembre 21
Departamentos		
Auditoría Interna	123,931,254.51	108,087,930.13
Departamento de Asesoría Legal	205,351,270.14	194,166,924.32
Departamento de Fiscalía	279,320,918.08	241,136,858.77
Dirección Ejecutiva	223,922,071.25	214,893,897.99
Departamento de Infraestructura	75,576,127.74	76,333,365.75
Departamento de Comunicaciones	203,171,331.66	174,657,452.87
Departamento de Recursos Humanos	141,844,890.25	118,095,142.54
Departamento de Tecnologías de Información	217,312,024.31	124,526,747.94
Departamento de Desarrollo Personal	290,303,188.18	223,136,913.70
Departamento de Desarrollo Profesional y Humano	522,896,830.15	523,902,273.53
Departamento Financiero	248,004,812.54	246,770,561.50
Departamento Administrativo	592,971,661.32	669,133,825.19
	3,124,606,380.13	2,914,841,894.23

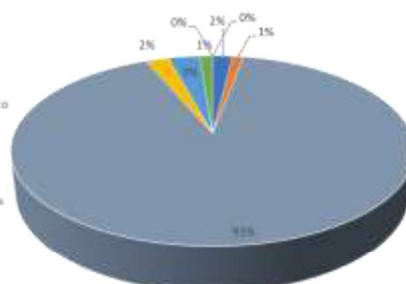
Fondo de Mutualidad y Subsidio-----

Balance de Situación-----

	Diciembre 22		Diciembre 21	
Activos				
Activos corrientes				
Caja y Bancos	141,116,852.71	2%	25,762,978.08	0%
Inversiones mantenidas a la Vista	75,975,306.40	1%	431,400.01	0%
Inversiones mantenidas al Vencimiento	6,695,796,466.81	91%	6,522,553,876.52	94%
Cuentas por cobrar	159,055,164.70	2%	174,145,452.06	2%
Intereses por cobrar sobre inversiones	222,451,740.91	3%	188,854,340.45	3%
Impuestos fiscales	89,681,094.40	1%	59,241,935.22	1%
Arreglos de pago	1,079,519.06	0%	466,492.75	0%
Gastos Prepagados	0.00	0%	0.00	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	7,385,158,144.99	100%	6,971,456,475.09	100%
Total Activos	7,385,158,144.99	100%	6,971,456,475.09	100%
Capital y reservas				
Aportes y Excedentes Netos	4,860,543,682.64	66%	4,506,351,814.50	65%
Aporte de Colegiados y pagos de beneficio	2,144,490,521.56	29%	2,090,732,695.60	30%
Excedentes del periodo	357,700,165.62	5%	354,542,586.52	5%
Patrimonio atribuible a las asociadas	7,362,734,369.82	100%	6,951,647,096.62	100%
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar Intercompañías	2,863,529.83	13%	2,885,097.98	15%
Retención impuesto sobre inversiones	17,806,897.01	79%	15,217,348.49	77%
Otros pasivos	1,753,348.00	8%	1,706,932.00	9%
Total Pasivos Corrientes	22,423,774.84	100%	19,809,378.47	100%
Total pasivos	22,423,774.84	100%	19,809,378.47	100%
Total Patrimonio y Pasivo	7,385,158,144.66		6,971,456,475.09	

Distribución de Activos-----

- * Caja y Bancos
- * Inversiones mantenidas a la Vista
- * Inversiones mantenidas al Vencimiento
- * Cuentas por cobrar
- * Intereses por cobrar sobre inversiones
- * Impuestos fiscales
- * Arreglos de pago
- * Gastos Prepagados



Estado de Resultados-----

	Diciembre 22		Diciembre 21	
GASTOS OPERATIVOS				
Gastos administrativos	38,080,885	99%	35,620,758	98%
Gastos Financieros	533,881	1%	564,585	2%
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	38,614,766	100%	36,185,343	100%
Otras partidas de resultados				
Ingresos Financieros	395,982,249	100%	390,185,966	100%
Ingresos por recuperacion de Incobrables	0	0%	291,964	0%
Otros Ingresos	332,683	0%	250,000	0%
Ingreso por transferencias no identificadas	0	0%	0	0%
Efecto neto de otras partidas de resultados	396,314,932	100%	390,727,929	100%
Excedente del ejercicio de las operaciones continuadas	357,700,166		354,542,587	

Aporte de Colegiados y pago de beneficios-----

	Diciembre 22	Diciembre 21
Aporte de colegiados	911,811,226	836,154,867
Total	911,811,226	836,154,867
Subsidios	525,600,000	535,100,000
Pólizas	332,473,400	270,528,267
Total de pago de beneficios	858,073,400	805,628,267

El Lic. Salas Álvarez, concluye agradeciendo el espacio y atención brindada, queda atento para cualquier consulta o duda.-----

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, sale de la sala al ser las 7:05 p.m.-----

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, externa que según la presentación se refleja que en el 2021 y en el 2022 otro monto presupuestado, hay más gasto, sino que en el 2021 había más presupuesto.-----

El Jefe Financiero responde que se debe de considerar que en el 2021 había pandemia, entonces muchos de los centros de recreo o muchas de las actividades que el Colegio realiza no se ejecutaron.-----

La señora Vocal I, aclara que cuando hablan de Comisiones hay doscientos y resto de millones, pero son Comisiones que la Junta Directiva ha asignado porque no se gasta tantísimo en esas Comisiones.-----

El Jefe Financiero responde que ahí lo que influye en la parte de Comisiones es la Editorial, atención a Jubilados, Tribunal Electoral, Comisión Recreativa y Cultural, Comisión de Revisión de Leyes y Reglamentos, Comisión de Capacaciones, Comisión de Jubilados y Tribunal de Honor. El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, considera válida la observación de la señora Vocal I y recuerda que la Junta Directiva nombra Comisiones y son algunas que ya existen, algunas son heredadas.-----

ARTÍCULO 08. Oficio CLYP-DE-DF-71-2023. **(Anexo 08).**-----

El Lic. Ricardo Salas Alvarado, Jefe Financiero, presenta el oficio CLYP-DE-DF-71-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad y su persona, en el que señalan:-----

"Reciba un cordial saludo, sirva la presente para solicitarles la sustitución del Estado Financiero correspondiente al mes de enero 2022, en razón de que el que fue remitido cuenta con un error material, el cual se subsana y se les remite nuevamente, es importante mencionar que el mismo no afecta la presentación realizada en la sesión del día 9 de noviembre, ya que la misma se basó en el acumulado al mes de junio 2022.-----

Es importante mencionar que el error presentado no corresponde a un error de registro, si no de la compilación en el Estado Financiero entregado, por consiguiente, se adjunta el corregido. Sin más que agregar por el momento,"-----

Conocido estos puntos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO 07: -----

Dar por recibida la presentación realizada por el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y la Bach. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad, de los Estados Financieros de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022. Aprobar los estados financieros supracitado y autorizar a la Dirección Ejecutiva para que coordine lo correspondiente a fin de publicar dichos estados financiero en la página web del Colegio./ Aprobado por seis votos./ Declarado en Firme por seis votos./-----

Comunicar al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, a la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad y a la Dirección Ejecutiva./-----

ACUERDO 08: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DF-71-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad, el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, en el que solicitan sustitución del estado financiero correspondiente a enero 2022, en razón de que el remitido en la sesión del 09 de noviembre de 2023, cuenta con un error material; lo cual no afecta el resultado final del acumulado./ Aprobado por seis votos./ Declarado en Firme por seis votos./-----

Comunicar a la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./-----

ACUERDO 09: -----

Aprobar los Estados Financieros de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2022. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que coordine lo correspondiente a fin de publicar dichos estados financiero en la página web del Colegio./ Aprobado por seis votos./ Declarado en Firme por seis votos./-----

Comunicar al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, a la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad y a la Dirección Ejecutiva./-----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA-----

ARTÍCULO 08. Reincorporaciones. (Anexo 09).-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-JD-REINC-058-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:-----

"En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se les remite las solicitudes recibidas en la Unidad de Incorporaciones al 22 de noviembre 2023.-

Nombre	Cédula-----
--------	-------------

BADILLA NÚÑEZ BLANCA KATHERINE	108490020-----
--------------------------------	----------------

BLANCO JIMÉNEZ KATTIA MARÍA 109280671-----

CAMACHO SALAZAR GUSTAVO ALFONSO 110640278-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 10: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-JD-REINC-058-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que solicita la aprobación para reincorporar al Colegio tres personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo: -----

Nombre Cédula-----

BADILLA NÚÑEZ BLANCA KATHERINE 108490020-----

BLANCO JIMÉNEZ KATTIA MARÍA 109280671-----

CAMACHO SALAZAR GUSTAVO ALFONSO 110640278-----

Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a estas personas./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 09)./-----

ARTÍCULO 09. CLYP-DA-UI-CI-217-2023 Solicitud revisión varios casos Incorporaciones. **(Anexo 10).**-----

El Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal, externa que al igual que en otras ocasiones la Fiscalía mantiene la posición de no recomendar la incorporación de esos postulantes y se mantienen en la espera de la realización de la consulta al ente correspondiente.-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-217-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señala:-----

"La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,

Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:-----

Considerando que de conformidad con:-----

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.-----

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual Descriptivo de puestos.-----

c. Lo expuesto en el artículo 191 de la Constitución Política sobre el Estatuto del Servicio Civil para garantizar la eficiencia de la Administración Pública.-----

d. Lo indicado por la Procuraduría General de la República mediante el criterio C-256-2004.---

e. Recomendación de la UNESCO en relación con la Enseñanza Técnico Profesional del año 1974.-----

f. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No. 41 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y Especialidades de puestos Docentes a saber:-----

c.1. Puestos Propiamente Docentes. Este tipo de puestos los desempeñan profesionales en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.--

c.2. Puestos Técnico-Docentes. Quienes ocupen estos puestos realizan labores de planificación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.-----

c.3. Puestos Administrativo-Docentes. Quienes ocupan estos puestos realizan primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.-----

g. Nomenclaturas de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Privada, aprobados en sus respectivas sesiones por el *Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada* (Conesup).-----

h. Conare, Grados y Títulos. Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. La Gaceta No. 190 16 de octubre del año 2023. En este último caso, el Bachillerato Universitario y el tramo de Licenciatura deben corresponder a uno de los tres casos siguientes:-----

i) Ambas disciplinas son estrechamente afines entre sí.-----

ii) Una es una disciplina específica y la otra es la Enseñanza o Docencia de esa misma disciplina.

iii) El Bachillerato Universitario es en Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Especial o bien en Enseñanza de alguna disciplina mientras que la Licenciatura es en un campo transversal de la Educación, como por ejemplo Administración Educativa, Currículo, Evaluación, etc.-----

i. Los planes y programas de estas especialidades, que han sido aprobados para la Educación General Básica y Educación Diversificada, Educación Parauniversitaria, para impartirse en el Sistema Educativo Formal Costarricense, por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.-----

j. Los planes y programas educativos de las carreras universitarias y especialidades docentes de estas solicitudes de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.-----

k. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales, educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo, o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

l. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.-----

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.-----

m. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente.-----

n. Recomendación y solicitud de la Fiscalía para elevar estos casos a la Junta Directiva con el fin que se tomen en cuenta las argumentaciones legales establecidas para no continuar con el proceso de incorporación de las personas mencionadas en el criterio correspondiente.-----

Por tanto,-----

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva las siguientes solicitudes de incorporación de:-----

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
Golden Facey Ester Elena	701500413	Bachillerato en Salud Ocupacional, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología. Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para Ejercer la Enseñanza de Salud Ocupacional, Universidad Castro Carazo	CLYP-DA-UI-Remisión-338-2023	CLYP-FS-302-2023
Hidalgo Zamora Fabricio	206970797	Bachillerato en Ingeniería Industrial, Universidad de la Universidad Latina Costa Rica y la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para Ejercer la Enseñanza de Ingeniería Industrial. Universidad Castro Carazo	CLYP-DA-UI-Remisión-340-2023	CLYP-FS-304-2023
Castillo Pérez Alexander	604370621	Bachillerato en Universitario en Ingeniería Electrónica, Universidad Técnica Nacional y Licenciatura en Docencia, Universidad San Marcos	CLYP-DA-UI-Remisión-341-2023	CLYP-FS-305-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 11: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-217-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de

Incorporaciones, sobre solicitud de revisión de casos de incorporaciones. Aprobar la incorporación de las siguientes personas:-----

Nombre	Cédula-----
Golden Facey Ester Elena	701500413-----
Hidalgo Zamora Fabricio	206970797-----
Castillo Pérez Alexánder	604370621-----

./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 10. CLYP-DA-UI-JD-RET-057-2023 Retiros. **(Anexo 11).**-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-057-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 12: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-057-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos. Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:-

RETIROS INDEFINIDOS:-----

Nombre	Cédula	Motivo-----
AZOFEIFA VILLALOBOS JOSÉ ÁNGEL	604750648	██████████-----
BONILLA LEIVA ANNETTE	302210270	Jubilación-----
BRAVO SALAZAR ALBA	302270464	Jubilación-----
BRENES CHAVARRÍA SALITZA P.	702880781	██████████-----
CECILIANO HERNÁNDEZ KENDAR	117990496	██████████-----
CÉSPEDES MATA BONY MELISSA	114500012	██████████-----
CHAVES SERRANO MARÍA DEL ROCÍO	108090651	Jubilación-----
FERNÁNDEZ VARGAS ANA IRIS	203600954	Jubilación-----
GÓMEZ BADILLA MARÍA MERCEDES	601640374	Jubilación-----

1	GÓMEZ BOLAÑOS JORGE ALBERTO	106200686	Jubilación-----
2	GONZÁLEZ ESPINOZA JACQUELINNE	401910902	puesto no docente-----
3	GONZÁLEZ GARRO FABIOLA	114470932	-----
4	GONZÁLEZ QUIRÓS ANA MARÍA	105200549	-----
5	HIO VARGAS JOHANNA	700950261	Jubilación-----
6	JIMÉNEZ GONZÁLEZ YAMILETH	601430023	Jubilación-----
7	LEIVA MORALES OSCAR	601810576	Jubilación-----
8	LEIVA QUIRÓS DARIANA LIZETH	117930256	-----
9	LÓPEZ GÓMEZ CARLA YESENIA	206570879	Jubilación-----
10	MONGE BRENES JENNY PATRICIA	106610027	Jubilación-----
11	MORA ESTRADA LUIS GULLERMO	114000608	-----
12	OBANDO GONZÁLEZ LUIS ALBERTO	303270689	puesto no docente-----
13	ORDÓÑEZ JIMÉNEZ GERARDO	501630221	Jubilación-----
14	PARAJELES ZUMBADO ANA VIRGINIA	204190047	Jubilación-----
15	PATIÑO MONGE ADRIANA	205800321	-----
16	PONCE SOJO KIMBERLY LOREANA	702030525	puesto no docente
17	QUESADA CORRALES ANA YANCI	604000289	-----
18	QUIRÓS LEÓN JAIME ARTURO	700500675	Jubilación-----
19	RAMÍREZ JARQUÍN CAROLINA M.	117120336	-----
20	REYES NÚÑEZ NAARA KEILA	114220362	-----
21	ROJAS JIMÉNEZ WARREN EDUARDO	208010899	puesto no docente-----
22	ROSALES PEREIRA ANA GRACE	203830996	Jubilación-----
23	RUIZ MADRIGAL INGRID VANESSA	116820408	-----
24	SÁNCHEZ LOBO XENIA	105890028	Jubilación-----
25	SÁNCHEZ VEGA ALEXIS ANTONIO	401230989	Jubilación-----
26	SOLANO PÉREZ CARLOS DANIEL	113170184	-----
27	SUÁREZ ROSALES ANA RUTH	502140599	Jubilación-----
28	VILLALOBOS FONSECA DENIA MARÍA	203330211	Jubilación-----
29	VINDAS PORRAS YOLANDA MARÍA	503180261	-----
30	VÍQUEZ VÍQUEZ ILEANA MARÍA	106430926	Jubilación-----
31	ZÚÑIGA CORDERO MAIKEL GUSTAVO	702820059	-----
32	ZÚÑIGA VILLEGAS ALONDRA	208100674	-----

RETIROS TEMPORALES:-----

34	Nombre	Cédula	Motivo del retiro	Fecha Rige	Fecha Vence-----
35	SANDÍ BARRANTES BERNARDO	304100401	Desempleo	03-11-2023	01-03-2024-----

Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o

no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 11)./ -----

ARTÍCULO 11. CLYP-DF-T-43-2023 Inversiones. **(Anexo 12).**-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-T-43-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, en el que indican:---
"La presente tiene como objetivo informarles los vencimientos de los siguientes certificados de inversión, correspondientes al **COLEGIO**:------

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
161-13021157081308	Banco Popular	27/11/2023	¢200,000,000.00	¢6,726,250.00	¢206,726,250.00

Seguidamente se muestra un resumen del flujo de caja del Colegio para el mes de NOVIEMBRE:

Flujo de caja proyectado COLEGIO de: NOVIEMBRE 2023				
	Semana1 Nov Del 05 al 11	Semana2 Nov Del 12 al 18	Semana3 Nov Del 19 al 25	Semana4 Nov Del 26 al 30
Ingresos proyectados del Colegio	Monto	Monto	Monto	Monto
Promedio de Ingreso de Mecanizada (cuadro #2)			¢210,714,850.21	¢258,503,391.44
Promedio de Ingreso de Conectividad (cuadro #3)	¢9,963,486.24	¢9,963,486.24	¢9,963,486.24	¢9,963,486.24
Liquidación de inversión (vence el 27 de noviembre)				¢206,726,250.00
Total Ingresos	¢9,963,486.24	¢9,963,486.24	¢220,678,336.44	¢475,193,127.68
Egresos proyectados del Colegio				
Propuesta de Inversiones				
Pago de planilla salarios de BNCR (ampo listas de pago)		¢43,288,699.77		¢44,500,281.71
Pago de planilla salarios de Coopeande1 (ampo listas de pago)		¢15,094,000.18		¢15,770,101.28
Pago de proporciones al FMS (cuadro#4)				¢75,503,942.35
Pago CCSS (ampo listas de pago)			¢63,266,685.00	
Aproximado de Servicios Públicos (reporte rebajos PAR BNCR)	¢4,011,062.35	¢4,011,062.35	¢4,011,062.35	¢4,011,062.35
Aproximado de Impuestos Listas de pago (ampo listas de pago)		¢13,987,144.00		
Proyección de pagos semanal aprobados en Junta Directiva (cuadro#1)	¢68,606,940.16	¢68,606,940.16	¢68,606,940.16	¢68,606,940.16
Proyección mensual de pagos de Depto Infraestructura y Mantenimiento	¢5,652,771.84	¢5,652,771.84	¢5,652,771.84	¢5,652,771.84
Proyección mensual de pagos de Depto Investigación Vinculación y Des	¢930,451.50	¢930,451.50	¢930,451.50	¢930,451.50
Proyección mensual de pagos de Depto Comunicaciones	¢9,576,089.75	¢9,576,089.75	¢9,576,089.75	¢9,576,089.75
Total egresos	¢88,777,315.61	¢161,147,159.56	¢152,034,000.61	¢224,551,640.95
SALDO	- 78,813,829.37	- 151,183,673.32	68,644,335.84	250,641,486.73
Caja Inicial				
Cuenta corriente BNCR # 38838-9	¢243,565,335.96			
Cuenta corriente BNCR # 13773-0	¢15,599,212.29			
Cuenta corriente Coopeande 1	¢3,820,828.12			
Cuenta corriente Coopeandae RL	¢9,888,424.97			
Cuenta corriente BCR # 182658-1	¢1,599,607.59			
BN Dinner Fondo cuenta 1 -Caja Mínima	¢105,720,300.08			
Total Caja Inicial	¢378,793,709.01	¢299,979,879.64	¢148,796,206.32	¢217,440,542.16
(Menos) Monto Caja Mínima				¢105,720,300.08
Total Caja Final	¢299,979,879.64	¢148,796,206.32	¢217,440,542.16	¢362,361,728.81

*Los estados de cuenta de los bancos se encuentran archivados en el flujo de caja del mes----

Se informa que:-----

1. En el BN Diner Fondo Programa Colegio (colones y dólares) existe un monto total actual de **¢105,720,300.08**.
2. El saldo de las cuentas bancarias del Colegio, es de **¢273,073,408.93**.
3. Los pagos a proveedores presentados a Junta Directiva más otras obligaciones pendientes como pago de salarios, impuestos y servicios públicos suman en promedio por mes **¢626,510,116.72**.
4. El ingreso aproximado de la planilla mecanizada para la primera quincena es de **¢210.814.750. 21** y para la segunda quincena por **¢258,503,391.44** y están programados para el 21 y 29 de noviembre respectivamente.
5. El promedio de ingreso semanal por conectividad es de **¢9.963.486.24** y se obtiene de la suma de todos los depósitos diarios recibidos en la cuenta bancaria que se utiliza para este fin.
6. Los próximos vencimientos de inversiones del programa Colegio son:

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
19411	Coopenae	18/12/2023	¢100,000,000.00	¢1,207,500.00	¢101,207,500.00
002-3324374	CoopeAnde	30/12/2023	¢279,362,815.90	¢28,760,681.26	¢308,123,497.16

Considerando que el saldo de la cuenta bancaria no será suficiente para los pagos programados (monto de aguinaldo estimado a cancelar ¢173,991,237.40 primera semana de diciembre) se realiza propuesta de no renovación de inversión en el Banco Popular que vence el 27 de noviembre, para que la Junta Directiva analice y decida según datos expuestos:

En el siguiente cuadro se refleja la composición del portafolio de inversiones que tiene el Colegio, con corte al 22 de noviembre de 2023:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL COLEGIO		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO POPULAR	200,000,000.00	11.86%
GRUPO MUTUAL	426,728,370.52	25.30%
COOPENAE	370,922,549.81	21.99%
COOPEANDE	688,814,114.58	40.84%
TOTAL DE INVERSIONES	1,686,465,034.91	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	COLEGIO	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	626,728,370.52	37%
COOPERATIVAS	1,059,736,664.39	63%
TOTAL DE INVERSIONES	1,686,465,034.91	100%

Nuevo escenario:-----

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL COLEGIO		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO POPULAR	0.00	0.00%
GRUPO MUTUAL	426,728,370.52	28.71%
COOPENAE	370,922,549.81	24.95%
COOPEANDE	688,814,114.58	46.34%
TOTAL DE INVERSIONES	1,486,465,034.91	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	COLEGIO	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	426,728,370.52	29%
COOPERATIVAS	1,059,736,664.39	71%
TOTAL DE INVERSIONES	1,486,465,034.91	100%

Recomendaciones-----

1. Liquidar en Banco Popular el certificado de inversión #CR17016113021157081308 por un monto de doscientos seis millones setecientos veinte seis mil doscientos cincuenta colones exactos (¢206.726.250.00) principal más intereses y trasladar los fondos a la cuenta iban número CR56015100010010388381 del Colegio en el Banco Nacional para ser utilizados en pagos de obligaciones, como lo es el aguinaldo periodo 2023 de los funcionarios del Colegio.”
Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO 13: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-43-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, sobre el vencimiento de certificado de inversión del Programa Colegio./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./-----

ACUERDO 14: -----

Liquidar en Banco Popular el certificado de inversión #CR17016113021157081308 por un monto de doscientos seis millones setecientos veinte seis mil doscientos cincuenta colones exactos (¢206.726.250.00) principal más intereses y trasladar los fondos a la cuenta iban número CR56015100010010388381 del Colegio en el Banco Nacional para ser utilizados en pagos de obligaciones./ Aprobado por seis votos./-

Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 12. CLYP-DF-CO-29-2023 Suspensiones octubre 2023. **(Anexo 13).**-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-CO-29-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, mediante el cual trasladan en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión 37-08, el informe de suspensión de los colegiados en el mes de octubre 2023.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 15: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-CO-29-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, mediante el cual trasladan en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión 37-08, el informe de suspensión de los colegiados en el mes de octubre 2023; la cual se ratifica:-----

Cédula	Nombre
603880682	Abarca Cordero Mileny del Carmen
800820567	Aburto Sánchez Maritza Ivonne
702390600	Acevedo Madrigal Francini Dayan
304510739	Acuña Angulo Osvaldo Antonio
111040615	Acuña Flores Rose Mary
303870980	Acuña Morales Alejandro
109060773	Agüero Brenes Giovanni Francisco
603750476	Agüero Esquivel Ana Gabriela
106950908	Agüero Lee Gabriela María
105080494	Agüero Ortega Maritza
302510396	Aguilar Coto María Isabel
105470416	Aguilar Fernández María Cecilia
701730378	Aguilar Palma Anyurie Yelixa
122200719514	Aguilar Pastora Omar Abner

1	107480636	Aguilar Ramírez Alexander -----
2	117000145	Aguilar Ramos Brandon -----
3	107930646	Alemán Vega Patricia -----
4	702100399	Alfaro Barrantes Jorge Mario -----
5	503630832	Alfaro Brenes Ricardo -----
6	503150026	Alfaro Leal Sergio Alberto -----
7	108500299	Alpizar Murillo Luis Carlos -----
8	702590636	Alpizar Peralta Karina Francisca -----
9	110790307	Alvarado Aguilar Andrea -----
10	501880027	Alvarado Méndez Maira -----
11	110270265	Alvarado Rojas Diana Marcel -----
12	501730983	Alvarado Ruíz María Ester -----
13	205230315	Alvarado Ugalde Shirley -----
14	602760591	Álvarez Alfaro Sofía -----
15	502640721	Álvarez Duarte Francisca -----
16	207700932	Álvarez Esquivel Pamela -----
17	112730471	Álvarez Marín Marianela -----
18	504290093	Álvarez Mejía Karina Tamara -----
19	304020613	Álvarez Mora Ramón -----
20	503530558	Álvarez Peña Yadely -----
21	501770327	Álvarez Vargas Yamileth -----
22	115960156	Angulo Jiménez María Daniela -----
23	800950341	Apaestegui Ulloa Jéssica Nancy -----
24	603550999	Araya Arguedas Haysel de los Ángeles -----
25	115170104	Araya Calderón Jason Rigoberto -----
26	113390700	Araya Calderón María José -----
27	207780253	Araya Chacón María Laura -----
28	113790473	Araya Gamboa Katherine de los Ángeles -----
29	502260879	Araya Ortega Sandra Patricia -----
30	108330960	Araya Ramírez Leonardo Fabio -----

1	702210434	Araya Ruiz Yeimy Juliette -----
2	207640083	Araya Salas Alejandra -----
3	106280697	Araya Solís Grettel María -----
4	116780068	Arguedas Cordero Keyla María -----
5	117360632	Arguedas Dimarco Diana Vanessa -----
6	112930444	Arguedas González Natalia -----
7	702570762	Arguedas Retana Josabeth -----
8	110650351	Arias Alpízar Vanessa -----
9	112830712	Arias Arias Jency Lisbeth -----
10	107820379	Arias Borbón María Laura -----
11	604130598	Arias Fallas Jostín Antonio -----
12	304530506	Arias Leiva Ana Karen -----
13	702560128	Arias Monjarre Alba Beatriz -----
14	116070586	Arias Mora Jean Carlo -----
15	205810073	Arias Pérez Hugo Mauricio -----
16	304670738	Arias Solano Dianella de los Ángeles -----
17	114860972	Arias Víquez José Alfredo -----
18	115160905	Arley Abarca Michael Enrique -----
19	206670511	Arrieta Retana Meilyn -----
20	205610384	Arroyo Trejos Greivin -----
21	207760225	Artavia Pérez Ivania -----
22	503270732	Artavia Villalobos Adriana -----
23	304250855	Astúa Araya Emmanuel José -----
24	107380915	Asumendi Piedra Katia Gabriela -----
25	113110300	Ávila Soto Karla Yarina -----
26	204140628	Aymerich Córdoba Daniel -----
27	116270230	Azofeifa Castillo Paola -----
28	105980620	Badilla Barrantes Fanny -----
29	111380886	Badilla Hernández Karla Patricia -----
30	114370628	Ballesterero Alvarado Karina -----

1	112610079	Baltodano Mesén Eduardo -----
2	702110200	Barahona Brenes Krystel Silvana -----
3	112530052	Barahona Di Leoni Fabiola -----
4	116620348	Barboza Abarca Herald Humberto -----
5	107110423	Barboza Gómez Luis Gustavo -----
6	701990903	Barboza Hernández Mauricio -----
7	304700443	Barquero Cervantes Andrey Josué -----
8	110610764	Barquero Gómez Maureen Gabriela -----
9	603730150	Barquero Rodríguez Ana Yancy -----
10	107170658	Barquero Sancho Laura -----
11	702020686	Barquero Torres Freddy Jesús -----
12	115980136	Barquero Ureña Edwin Francisco -----
13	203390092	Barrantes Hernández Anabelle -----
14	206780270	Barrantes Madrigal Hellen Dayana -----
15	116750301	Barrantes Méndez Daniel Esteban -----
16	108980380	Barrantes Oviedo Gabriela -----
17	109380583	Barrantes Rodríguez Ana -----
18	115090522	Barrantes Sánchez Dahianna Raquel -----
19	304760424	Barrios Molina Mackdiel Gerardo -----
20	204340255	Bastos García Jorge Enrique -----
21	603810772	Batista Quiros Daniela -----
22	110000289	Beita Cedeño Carlos -----
23	112860005	Bermúdez Fallas Marcela -----
24	112070794	Bermúdez Solano Rodolfo -----
25	108170037	Berrocal Elizondo Sandra Margot -----
26	701230876	Blair Tobías Agustina Leonor -----
27	116620815	Bobis Gamboa Natalia -----
28	206800181	Bolaños Meléndez Pablo César -----
29	206230442	Bolaños Rodríguez Carolina -----
30	702490847	Bonilla Guerrero Daniel Enrique -----

1	115800919	Bonilla Mora Luis Daniel -----
2	603380118	Bonilla Toruño Eilyn Roxana -----
3	800950787	Borrego Torres Beatriz -----
4	604380482	Bosque Chaves Julissa Paola -----
5	302270464	Bravo Salazar Alba -----
6	114910361	Brenes Betancourt Paula Andrea -----
7	203580713	Brenes Cambronero Iván -----
8	115450283	Brenes Hurtado Olga Lidia -----
9	305030783	Brenes Redondo Susana Verónica -----
10	702110264	Brenes Sánchez Stephanie Andrea -----
11	117170198	Briceño Mora Waldemar -----
12	503180579	Briceño Oquendo Teresita -----
13	701290566	Bryan Johnson Kreyton Fernando -----
14	116470499	Calderón Agüero David Miguel -----
15	304370854	Calderón Hernández Margarita María -----
16	304550397	Calderón Meza María Fernanda -----
17	106470448	Calderón Murillo Urania -----
18	110920058	Calderón Ortiz Sandra Lineth -----
19	113210125	Calvo Madrigal Rebeca -----
20	106970151	Calvo Zúñiga Marcela -----
21	106150287	Camacho Zamora Moraima Patricia -----
22	603460875	Cambronero Jiménez Dinia Johana -----
23	206340619	Campos Chacón Vanessa María -----
24	115380757	Campos Gutiérrez Kenneth David -----
25	204960141	Campos Jara Cristhian -----
26	105680413	Campos Jara Francisco José -----
27	603120790	Campos Moraga Yendri Elena -----
28	109930248	Campos Morales Marta -----
29	304110472	Campos Moya Maricela -----
30	206310217	Campos Segura Franyeri Esteban -----

1	111160315	Campos Vargas Salomé María -----
2	104820154	Cantillo Alvarado Aníbal Gerardo -----
3	402340165	Carballo Mora Randall Gerardo -----
4	116160487	Carvajal Salazar Joselyn -----
5	109460164	Casasa Núñez Laura Victoria -----
6	110430087	Casasa Núñez María Pilar -----
7	402290632	Cascante Aguilar Kateryn Paola -----
8	106240387	Cascante Chavarría Vilma -----
9	110450192	Cascante Murcia Catherine -----
10	207270720	Cascante Salas Juan Carlos -----
11	701780105	Cascante Valencia Jerlin del Carmen -----
12	206140223	Castillo Cerdas Jonathan Manuel -----
13	604500813	Castillo Cundano Adán Alberto -----
14	900710341	Castillo Díaz Estrella Pilar -----
15	104530365	Castillo Oviedo William -----
16	801260174	Castillo Ponce Esther Lina -----
17	603520939	Castillo Zúñiga Zeidy -----
18	116750022	Castro Araya Marisol -----
19	203180219	Castro Chaves Alexis -----
20	207170061	Castro Vega Evelyn María -----
21	501740108	Castro Vindas Mayela -----
22	206350619	Cerdas Alvarado Diego Jesús -----
23	702620241	Cerdas Mendoza Dayana -----
24	603850938	Cerdas Nieto Karen Vannesa -----
25	115200095	Cerdas Robles Pavel Alberto -----
26	110370765	Cervantes González Rebeca -----
27	305050330	Chacón Bonilla Mariana -----
28	604150733	Chacón Castro Janis -----
29	115590680	Chacón Mayorga Jerry Antonio -----
30	111590867	Chacón Mendoza Paula Marcela -----

1	304510539	Chacón Vargas Raquel Johanna -----
2	603800254	Chavarría Álvarez Cristel Paola -----
3	502350394	Chavarría Cardenas Dunia Virginia -----
4	503900722	Chavarría Chacón Marcos Gabriel -----
5	304780969	Chaves Madriz Steven Jesús -----
6	109430736	Chaves Sánchez Yancy Milena -----
7	110730882	Chaves Solís Gabriela -----
8	203130386	Chaves Trejos Augusto -----
9	207520630	Chinchilla Blanco Sebastián Jesús -----
10	113000848	Chinchilla Bonilla Ricardo -----
11	107080444	Chinchilla Casares María Gabriela -----
12	117400264	Chinchilla Villanueva Hillary Yelenia -----
13	503170051	Conejo Aguilar Adriana -----
14	109130642	Conejo Solano Ingrid -----
15	112980604	Contreras Cambroner Ana Victoria -----
16	304060179	Cordero Camacho Bernarda -----
17	111190168	Cordero Gamboa Herman Luis -----
18	113730834	Cordero Morales Anthony De Jesús -----
19	304630563	Cordero Naranjo Pedro Pablo -----
20	114920006	Cordero Rojas Angela Cristina -----
21	122200669522	Córdoba Montano Transito -----
22	702870304	Corea Vásquez Anthony Steven -----
23	117940699	Corella Villegas Gabriela Jazmín -----
24	603730098	Coronado Salguero Stefany María -----
25	203680631	Corrales Chinchilla José Jaime -----
26	207190627	Corrales Mora Yoselyn Cristina -----
27	205720391	Corrales Vásquez Rebeca -----
28	112670190	Corrales Zúñiga Carolina -----
29	105490081	Corrales Zúñiga Rigoberto -----
30	503790188	Cruz Rodríguez Jorge Stephen -----

1	702440217	Cubero Estrada Jessica Alicia -----
2	502100823	Cubillo Guadámuz Marjorie -----
3	602960071	Cubillo Hernández Angélica María -----
4	603070866	Dávila Jiménez Carlos Roberto -----
5	603710283	Delgado Alvarado Fray Geral -----
6	603920782	Díaz Álvarez Meilyn Ivannia -----
7	701840983	Díaz Hammon Keila Vanessa -----
8	107820056	Díaz Ruiz Oscar Eduardo -----
9	801210076	Duarte Dorronsoro Isabella -----
10	115400303	Duarte Hidalgo Leidy Ivannia -----
11	115010753	Durán Rojas Kristhel Pamela -----
12	304450974	Durán Valverde Wendy Anneth -----
13	701050071	Easy Zúñiga Magali -----
14	204020549	Eduarte Espinoza Shirley Rocío -----
15	116560608	Elizondo Caballero Priscila de los Ángeles -----
16	503190523	Espinoza Cascante Ruth Virginia -----
17	603990960	Espinoza Mendoza Keyli Mercedes -----
18	116920185	Espinoza Navarro Nathalia -----
19	702340679	Espinoza Oconitrillo Gerson -----
20	110150124	Esquivel Camacho Ronald -----
21	205020498	Esquivel Murillo Nadia -----
22	302440744	Esquivel Zamora Seidy -----
23	115630884	Fallas Granados Katherine Dayana -----
24	114410622	Fallas Moreira Marily -----
25	109880817	Fallas Peña Alejandra -----
26	115530456	Fallas Umaña María José -----
27	113300152	Fernández Aguilar Hugo Alexander -----
28	204920877	Fernández Fernández Yesenia María -----
29	702870382	Fernández Mora Ericka Jackeline -----
30	206920563	Fernández Morales Dayana -----

1	115070720	Fernández Noguera Cristhian Andrés-----
2	603050227	Fernández Obando Marlon Francisco-----
3	113470867	Fernández Zúñiga Rodrigo de Jesús-----
4	302270172	Figueroa Ruiz Ana Lucrecia-----
5	603330440	Figueroa Santamaría Maryeti Yasmin-----
6	801180466	Flores Martínez Edber Justino-----
7	105270518	Flores Murillo Gonzalo Enrique-----
8	304040886	Flores Obando Crystal María-----
9	105710362	Flores Unfried Ana Lucía-----
10	402170024	Fonseca Carballo Kevin José-----
11	105980367	Fonseca Quesada Flor De María-----
12	115040909	Fonseca Romero Susan Melissa-----
13	114630759	Fonseca Sánchez Valerie Stefanía-----
14	116280144	Fonseca Vila Laura Franchezka-----
15	206290519	Forbs Solano Sharon Isabel-----
16	303860625	Fuentes Pérez Ana María-----
17	402250118	Gabelman Escamilla Alba Melissa-----
18	114210262	Galcerán Zeledón José Alonso-----
19	603310184	Galo Arias Karen Sofía-----
20	116550902	Gamboa Mora Katherine Claudia-----
21	501770302	García Fajardo María Cecilia-----
22	801140537	García Jarquín Pedro Javier-----
23	503450736	García Loría Elizabeth-----
24	701320971	García Mendoza Karol-----
25	203620624	Garita Cruz Yamileth-----
26	702420773	Garro Ugalde Valeria-----
27	111640301	Godínez Camacho Karen Sthepanie-----
28	207280757	Gómez Bolaños Víctor Alfonso-----
29	702120405	Gómez Castillo Stephanie Alejandra-----
30	504120863	Gómez Fonseca Landy Pamela-----

1	702240447	Gómez Martínez Joebeth Audrey -----
2	205390762	Gómez Núñez Vivian -----
3	107790158	Gómez Quesada Ingrid Cecilia -----
4	503040293	González Anchía Karina María -----
5	204740559	González Arce Maridilia -----
6	107760885	González Cervantes Carlos Manuel -----
7	116470965	González Dávila Yury Tatiana -----
8	106590742	González Durán Roxana -----
9	701800982	González Gallimore Ingrid -----
10	108800834	González Herrero Marisabel -----
11	205020115	González Quesada Kattia Jeannine -----
12	203870847	González Rojas Edwin Gerardo -----
13	112640574	González Sánchez David Esteban -----
14	106220493	Granados Granados Sandra Lorena -----
15	701490984	Granados Urbina Angie -----
16	502760521	Grijalba Áviles Beleida -----
17	503260149	Guadamúz Sánchez Carlos -----
18	115550060	Guerra Acevedo Adriana Melissa -----
19	501920821	Guerrero Rodríguez Xinia -----
20	113880216	Guerrero Zamora Jonathan David -----
21	109010775	Guevara Brenes Candy -----
22	502300409	Guevara Mora Grettel María -----
23	603070924	Guillén Zamora José Gabriel -----
24	111840984	Gutiérrez Blanco Andrea María -----
25	501710710	Gutiérrez Jaén Paula Maura -----
26	502230091	Gutiérrez Noguera Alice -----
27	702360400	Gutiérrez Rivera Meydilin Tatiana -----
28	501990889	Gutiérrez Rosales Luis Eduardo -----
29	206860681	Guzmán Monge Luis Daniel -----
30	603100306	Guzmán Morales Rafael Edén -----

1	106380095	Guzmán Salas Jorge Luis-----
2	111140508	Hall Hernández Sheila Alejandra-----
3	110700204	Hansen Murillo Steve-----
4	115600983	Hernández Jara José Alfredo-----
5	115380493	Hernández Porras Luis Felipe-----
6	603180848	Hernández Rodríguez Hazel-----
7	105150222	Hernández Seas Maribelle-----
8	113490189	Hernández Valverde Margareth Priscilla-----
9	701920688	Hernández Villalobos Yessica María-----
10	205670959	Herrera Herrera Katherine-----
11	305070518	Herrera Leandro Melissa-----
12	115390871	Herrera Retana Noemy Valeria-----
13	113730048	Hidalgo Corrales María Fé-----
14	206640293	Hidalgo Hernández Yomaly-----
15	110760351	Hidalgo Valverde Evans-----
16	800710693	Ilarionova Revkova Ekaterina-----
17	801310337	Izaguirre Escoto Irma Elizabeth-----
18	304850595	Jara Ruiz María Auxiliadora-----
19	105100902	Jiménez Araya Mayela-----
20	401760215	Jiménez Guzmán Cindy Mayela-----
21	115630614	Jiménez Marín Yariela Elvira-----
22	110350954	Jiménez Morales Paola-----
23	206100630	Jiménez Quesada Maristela-----
24	105720072	Jiménez Quirós Olga Violeta-----
25	203620189	Jiménez Rodríguez Dennice-----
26	107160366	Jiménez Rodríguez Elia María-----
27	207920986	Jiménez Sandoval Kevin Andrés-----
28	107790579	Jiménez Zúñiga Luis Guillermo-----
29	501790208	Juárez Ruíz Victoria-----
30	203650896	Lanza Contreras Alicia-----

1	117070082	Lara Esquivel Ana Lucía -----
2	503550249	Lara Vanegas César Gabriel -----
3	503030587	Leitón Méndez Odili -----
4	114820520	Leiva Jiménez Luis Daniel -----
5	115690894	Leiva León Víctor Hugo -----
6	203450827	León Chaves Alida -----
7	114510477	Linares Castro María Inés -----
8	206440343	Lizano Muñoz Esteban Alberto -----
9	304510635	Loaiza Masís Fabián -----
10	205650192	López Blanco Mariela -----
11	203530167	López Escamilla Blanca -----
12	702620816	López González Wilmer Andrey -----
13	115200115505	López Henríquez Eleazar Isaac -----
14	304700866	López Moya Anthony Jeancarlos -----
15	304700132	López Poveda Andrea Paola -----
16	603280450	López Ruiz Eder Alexánder -----
17	402130148	López Sánchez Melissa -----
18	114450975	López Vásquez Dayanna -----
19	116500159	Machado Cruz Carolina -----
20	203440174	Madrigal Murillo Nidia María -----
21	109520344	Madrigal Valverde Ivannia -----
22	604220519	Madriz Arbuola Sharon Fabiana -----
23	110700733	Madriz Picado Ivannia -----
24	206750356	Mairena Salas Mario Alberto -----
25	155806250612	Mairena Víctor Juan Carlos -----
26	115180292	Malavassi Campos Agnes Paola -----
27	111130490	Marín Miranda Keilyn Andrea -----
28	304470292	Maroto Roldán Fabricio Andrey -----
29	117220872	Martínez Castro Alberto Joxhan -----
30	501830876	Martínez Jiménez Wenceslao -----

1	115160816	Martínez Obando Celia María -----
2	701770773	Martínez Torres Daherén Tatiana -----
3	105640403	Martínez Vargas Maribel -----
4	303800192	Masis Aguilar Beatriz -----
5	503330205	Masís Villalobos Natalia -----
6	502330326	Matarrita Coronado Damaris -----
7	603160240	Matarrita Gómez Mercedes -----
8	501740449	Matarrita Morales Arminda -----
9	702410674	Maxwell Davis Hakeem Shaquille -----
10	504110862	Mayorga Badilla Belkis de Jesús -----
11	501930481	Mayorga Martínez Rosa María -----
12	401890337	Mejía Fonseca Maricela -----
13	111940999	Mejía Luna Andrea -----
14	801230406	Mejía Parrado Sara Lucía -----
15	113130441	Mejía Solís German -----
16	402010668	Mejías Aguilar Jeremy Vicente -----
17	503260183	Mejías Madríz Laura María -----
18	206150481	Méndez Céspedes Melissa -----
19	701590480	Méndez González Ginnette Vanessa -----
20	604440095	Méndez Meza Geral -----
21	110770618	Méndez Ramírez Karla Eilyn -----
22	116320152	Meneses Alvarado Sofía Daniela -----
23	604080826	Meoño León Daniela del Carmen -----
24	602970365	Meza Palacios Kattia Vanessa -----
25	111290331	Miranda Brenes Jeffry Antonio -----
26	155811090110	Miranda Canales Francisco -----
27	113570604	Molina Rodríguez María Eugenia -----
28	702280988	Molina Salazar Yessica María -----
29	900750252	Monge Acosta Patricia -----
30	113570500	Monge Campos Marcia Inés -----

1	304860918	Monge Loría Adriana María -----
2	503280246	Monge Ortega Orlando -----
3	205050832	Montero Chaves Gaudy Raquel -----
4	900860478	Montero Jiménez Eduardo -----
5	402000241	Montero Martínez Emmanuel -----
6	112940436	Montero Rivera Marlon -----
7	110280373	Montoya Díaz Laura -----
8	304510681	Montoya Quirós Juan Andrés -----
9	106510721	Mora Abarca Ada Xenia -----
10	207140950	Mora Artavia Nicole -----
11	115610041	Mora Chinchilla Marilyn Endrina -----
12	207160893	Mora Corrales Dereck -----
13	112010578	Mora Díaz Gustavo Adolfo -----
14	702620671	Mora Durán Valerie Yesenia -----
15	105510463	Mora Gutiérrez Arcelio -----
16	112780077	Mora Lizano Andrea Cristina -----
17	206840877	Mora Madrigal Ana Priscilla -----
18	701370924	Mora Montiel Karen Vanessa -----
19	113870801	Mora Mora María José -----
20	110510984	Mora Pérez Viviana -----
21	116330182	Mora Rojas Ariel Josué -----
22	501850836	Morales Angulo Matilde -----
23	304820286	Morales Castillo Wayner Jesús -----
24	502400254	Morales Contreras Arturo -----
25	111290523	Morales Fraser Elder Antonio -----
26	109550783	Morales Mayorga Roxana -----
27	603790497	Morales Ramírez Katherine -----
28	901100341	Moran Segura Kassandra Yulitza -----
29	503180418	Moreno De La O Jairo -----
30	702310853	Moreno Hernández Anthony -----

1	111550733	Moss Joseph Glanson Fernando -----
2	702700355	Moya Aguilar Luis Paulino -----
3	110910796	Moya Vargas Johanna -----
4	700620780	Muñoz Hernández Ronald -----
5	304790018	Muñoz Orozco Diego Andrés -----
6	602630940	Muñoz Pizarro Abraham -----
7	108140821	Murillo Hernández Marcela -----
8	105470440	Murillo Herrera Alberto -----
9	114220761	Murillo Solís Katherine -----
10	112240998	Naranjo Sánchez Marco Antonio -----
11	303450265	Navarro Calero Edgar Alexis -----
12	601560568	Navarro Carvajal Mayra María -----
13	206490524	Niño Marín Pamela -----
14	205810414	Núñez Salas Danixa Magally -----
15	402040679	Núñez Villalobos Pedro Luis -----
16	503520689	Obando Mora Lissette -----
17	304480774	Obando Piedra Isabel Adriana -----
18	304820208	Obando Segura Shirley Dayanna -----
19	205910827	Obregón Acosta Celia Lisbeth -----
20	111730844	Ocampo Chacón Samaray -----
21	503350887	Ondoy Espinoza Dennis -----
22	501630221	Ordóñez Jiménez Gerardo -----
23	105130997	Oreamuno Quirós Carmen Zita -----
24	110850155	Orias Sarmiento Esteban -----
25	503260096	Ortega Angulo Luis Fernando -----
26	601370212	Ortega Brenes Marcenette -----
27	603350358	Ortiz Arce Sandra Isabel -----
28	701640371	Ortiz Rodríguez Andreina -----
29	111280741	Ortiz Solano Luis Carlos -----
30	800490976	Osegueda Peralta Ada Luz -----

1	502620670	Osegueda Rizo Yadira -----
2	204090331	Oviedo Quesada Danilo -----
3	207010749	Oviedo Quesada Jéssica María -----
4	700690714	Owen Gumbs Armando -----
5	603580419	Paco Samudio Sharon -----
6	402060968	Padilla Rodríguez María Raquel -----
7	603330238	Parra Fernández Grettel -----
8	111090767	Peralta Álvarez Beatriz -----
9	304560385	Pereira Torres Rafael Ángel -----
10	702720210	Pérez Aguilar Tamara -----
11	603240925	Pérez Avellán Edier Joaquín -----
12	207520317	Pérez Sánchez Wendy María -----
13	604140049	Pérez Zúñiga Maideline Samady -----
14	206520891	Piedra Benavides Yannira -----
15	109070028	Piedra Duran Alexis -----
16	111770940	Pineda Cordero Alejandra -----
17	602750092	Pizarro Rodríguez Juanita -----
18	115020327	Porras Cabezas Paola -----
19	501790100	Porras Jiménez Miriam -----
20	800670192	Porras Norori Jorge Trinidad -----
21	603620997	Porras Vargas Sharon Ignacia -----
22	401690943	Poveda Vásquez Ricardo -----
23	602470595	Prado Ocampo Jorge -----
24	113310316	Quesada Canales Mariana -----
25	206390233	Quesada Chaves Moisés -----
26	601770656	Quesada Fernández Lenin -----
27	111840053	Quesada González Ivannia Patricia -----
28	203570732	Quesada Mena Alba -----
29	503280805	Quesada Pineda Guisella de los Ángeles -----
30	115170505	Quesada Segura Carol Gloriana -----

1	115140355	Quesada Vargas María Verónica -----
2	602980245	Quirós Aguilar Tatiana -----
3	105460473	Quirós Barquero Marta Eugenia -----
4	115530515	Quirós Campos Jennifer María -----
5	602750680	Quirós Escobar Yendry -----
6	205670471	Quirós Jarquín Mildred Johana -----
7	205950352	Quirós Oviedo Pamela -----
8	111110551	Quirós Padilla Randall Alberto -----
9	402030044	Quirós Ramírez Anthony Josué -----
10	503110080	Quispe Jiménez Gustavo -----
11	111830027	Ramírez Araya María Gabriela -----
12	112020233	Ramírez Barquero Rebeca -----
13	103950157	Ramírez Briceño Edgar Roy -----
14	304460847	Ramírez Córdoba Ronald Francisco -----
15	111290938	Ramírez Grant Natalia -----
16	112080381	Ramírez Meza Basti Priscilla -----
17	302290303	Ramírez Robles José Luis -----
18	155827160401	Ramírez Rodríguez Norlan Joaquín -----
19	113080993	Ramírez Rojas Greivin Alexander -----
20	502730320	Ramírez Vega Carmen Lidia -----
21	110660034	Ramos Ramírez Marta Emilia -----
22	110390155	Reales Ballesteros Laura -----
23	108380372	Retana Mora Alexander -----
24	601440350	Ríos Abarca Sara -----
25	304050640	Rivera Brenes Marta Milena -----
26	110800168	Rivera Esquivel María Alejandra -----
27	113790707	Rivera Guerrero Kimberlith Liseth -----
28	800730709	Rivera López Salvadora -----
29	702630323	Robinson Linares Kessell Fiorella -----
30	110900212	Rodríguez Alfaro Krizzly Alberto -----

1	109930010	Rodríguez Ángulo Ligia María -----
2	103991397	Rodríguez Blanco Rodolfo -----
3	205790214	Rodríguez Carranza Seidy Teresa -----
4	207520791	Rodríguez Castro María José -----
5	401910781	Rodríguez Conejo Steven -----
6	112940532	Rodríguez Cordero José Leonardo -----
7	206890443	Rodríguez Cubero Errol Edu -----
8	203680472	Rodríguez Fernández Carmen María -----
9	114400034	Rodríguez González Adrián Miguel -----
10	603630608	Rodríguez González Xinia María -----
11	114750748	Rodríguez Lasantas Stephanie Ariel -----
12	204540461	Rodríguez Marín César -----
13	503860275	Rodríguez Montes Martha Lidia -----
14	115560675	Rodríguez Navarro Valeria -----
15	113030142	Rodríguez Pereira Clara Sofía -----
16	601890640	Rodríguez Pérez Harry -----
17	113490253	Rodríguez Rodríguez Daisy Paola -----
18	702120103	Rodríguez Solano José Alfonso -----
19	203500417	Rodríguez Valenciano Ana Cristina -----
20	105400451	Rodríguez Vargas Alberto Enrique -----
21	107300894	Rojas Brenes Lisseth -----
22	503080439	Rojas Cortés Sandy Vanessa -----
23	109930860	Rojas Guzmán Inés -----
24	602960090	Rojas Palacios María José -----
25	603490413	Rojas Pérez Virginia María -----
26	104510702	Rojas Ramírez Rosa María -----
27	602790077	Rojas Rojas Julio Cesar -----
28	107820984	Rojas Umaña Georgina -----
29	112440680	Rojas Ureña Andrea Auxiliadora -----
30	601910608	Román González Álvaro -----

1	701940751	Romero Boniche Jenny Raquel -----
2	401890942	Romero Eduarte Alejandro José -----
3	105920388	Romero Fernández Patricia -----
4	115160392	Royo Bermúdez Andrea Pamela -----
5	115990979	Ruiz Acevedo Álvaro Jesús -----
6	206480894	Ruiz Alvarado Katelin María -----
7	503400204	Ruiz Castillo Elibeth Mileidy -----
8	503120426	Ruiz Contreras Jeffry -----
9	106260424	Ruiz Guerrero Mario -----
10	110120632	Ruiz Munguía Ivannia -----
11	110210724	Ruiz Quintero Ivonne -----
12	114070122	Sacasa Jiménez María Valeria -----
13	113270341	Sacida Arce Mercedes Del Carmen -----
14	302690525	Sáenz González Lorena -----
15	110720145	Sáenz Montero Ivannia -----
16	113080159	Salas Castro Samanta -----
17	206280961	Salas Corrales Marianne -----
18	206520280	Salas Villalobos Gloriana -----
19	116460305	Salazar Arias Evelyn María -----
20	116500693	Salazar Castillo Daniela -----
21	701550322	Salazar Elizondo Dixie -----
22	114540436	Salazar Espinoza Mariano -----
23	501990015	Salazar Gómez Ángela -----
24	701640278	Salazar Herrera Daniela de los Ángeles -----
25	111450745	Salazar Murillo Lilliana -----
26	206670125	Salazar Serrano Conrad Enrique -----
27	205900844	Salazar Vega Luis Diego -----
28	109050807	Sanabria Quirós Kattia Elena -----
29	402110647	Sánchez Blanco María Sofía -----
30	115830705	Sánchez Cruz Yaritza de los Ángeles -----

1	501690545	Sánchez Espinoza Yamileth -----
2	206700603	Sánchez González Diana Cristina -----
3	402030648	Sánchez Muñoz Karla Alejandra -----
4	111880458	Sánchez Quirós María Ángela -----
5	114980484	Sánchez Seas Tatiana Celina -----
6	207680738	Sánchez Soto Alex David -----
7	110750338	Sánchez Ugarte Andrea Isabel -----
8	115270696	Sánchez Villalobos Josué Daniel -----
9	304290165	Sánchez Villalta Carolina -----
10	702710635	Sancho Calimore Vanessa Nahomy -----
11	116760077	Sancho Cascante María Jimena -----
12	304400713	Sandoval Alvarado Lindsey Mariela -----
13	111310700	Santana Gutiérrez José Francis -----
14	901070771	Santana Rodríguez Silvia Junieth -----
15	800650468	Saviouk Burcovscaia Vladimir -----
16	503840694	Segnini Chaves Ennia Raquel -----
17	801000031	Segovia Salgado Ofelia Mercedes -----
18	116470205	Segura Calderón Dayanna Pamela -----
19	108570647	Segura González Estrella -----
20	108120176	Segura Madrigal Rocío -----
21	115650065	Segura Vindas Fabiola -----
22	402150096	Sequeira Blanco Carolina -----
23	112750181	Serrano Brenes Mercedes -----
24	304930169	Serrano Ulloa José Enrique -----
25	116820724	Sibaja Chirinos Verónica -----
26	112340501	Sojo Arias Rebeca -----
27	105960971	Solano Carmona María Elena -----
28	111490642	Solano Jiménez María De Los Ángeles -----
29	109120704	Solano López Vanessa -----
30	111830449	Solano Mora Andrea Viviana -----

1	700620724	Solano Rivas Virginia-----
2	115800521	Solano Zúñiga Wendy-----
3	205410923	Solís Castillo Segunda del Carmen-----
4	107260090	Solís Wolffson Susana-----
5	115600470	Solórzano Cortés Devi Diana-----
6	109990043	Soto Agüero Cindy Vanessa-----
7	110170931	Soto Alemán Byron José-----
8	204530899	Soto Bravo Rose Mary-----
9	702030569	Soto Jiménez Kattia Milady-----
10	116370135	Soto Martínez Esteifon de Jesús-----
11	204660782	Soto Núñez Silvia Cristina-----
12	205300321	Soto Sánchez Kathia-----
13	401370424	Soto Vargas Xinia María-----
14	114610155	Stecher Calvo Melissa Ann-----
15	602620320	Suárez Moreno Odir-----
16	701970359	Tenorio Jiménez Gisela María-----
17	702150874	Torrente Mejías Didier Antonio-----
18	401660113	Torres Valverde Mauricio Gerardo-----
19	304480778	Trejos Quirós María Nazareth-----
20	206040960	Ugalde Naranjo Jorge Luis-----
21	110920379	Ugalde Salazar Juan Manuel-----
22	603740725	Ugalde Tamaris Israel-----
23	702460368	Ugalde Vásquez Irian Graciela-----
24	402070196	Ulate Molina Kimberly Viviana-----
25	115400810	Umaña Bonilla Heimy Jael-----
26	113810708	Umaña Durán Daniela-----
27	205530187	Umaña Salas Carlos Cesar-----
28	111790267	Umaña Tenorio Tatiana-----
29	115670282	Ureña Abarca Raquel María-----
30	303960118	Ureña Áviles Fanny Alexandra-----

1	115800564	Ureña Calderón Erick Hernán -----
2	800680767	Uriarte Pérez María Luisa -----
3	117001631922	Valderrama Ramírez Sandra Milena -----
4	701690658	Valencia Carranza Fanny Gabriela -----
5	303670183	Valerín Alfaro Felicia -----
6	107230285	Valerin Roman Ileana María -----
7	502720900	Vallejos Dinarte Santos Zenón -----
8	111560414	Valverde Arias Randall -----
9	203530592	Valverde Barquero Jeannette -----
10	113950634	Valverde Cabezas Gloriana -----
11	900720603	Valverde Fernández Leticia -----
12	113750852	Valverde Flores Karen Paola -----
13	108380591	Valverde González Paul Lawrence -----
14	108270436	Valverde Granados Gabriela Roxana -----
15	116930301	Valverde Hernández Diana -----
16	900660220	Valverde Méndez Asdrúbal -----
17	117280155	Valverde Navarro Ronny Eribe -----
18	108750251	Valverde Rodríguez Harlett Patricia -----
19	302460170	Varela Gamboa Xinia -----
20	203391000	Vargas Castro Carlos -----
21	304620821	Vargas Cordero Jesús Esteban -----
22	109870272	Vargas Hernández Wendy Marcela -----
23	111030123	Vargas Madrigal Lizbeth Cristina -----
24	114200240	Vargas Molina Guiselle María -----
25	114230489	Vargas Montero Rosibel -----
26	110310397	Vargas Saborío Paola Cristina -----
27	701680085	Vargas Salas Nidia Jeannette -----
28	109770237	Vargas Vargas Francisco Gerardo -----
29	207160128	Vargas Viquez Yendri Tatiana -----
30	111060229	Vásquez Alvarado Vinicio -----

1	504020076	Vásquez Espinoza Elías Jesús -----
2	115760404	Vásquez Fernández Melvis Andrés -----
3	109070577	Vásquez Sánchez Minor -----
4	109560535	Vega Aguilar Fabian -----
5	205190419	Vega Cubero Elky -----
6	602930443	Vega Méndez Alexis Dalay -----
7	110000126	Vega Montero Alejandra -----
8	114320581	Vega Soto Joselyn -----
9	114030422	Venegas Jiménez Marlene Anyelina -----
10	112200888	Venegas Sandí Ana Elisa -----
11	109750361	Venegas Zamora Ana María -----
12	503840890	Viales Zúñiga Emilio -----
13	503240362	Viales Zúñiga Wilmar Gerardo -----
14	701810400	Víctor Acuña Gerald Kenneth -----
15	801210782	Vilchez Cruz Erick David -----
16	105560485	Villalobos Aguilar Maricela -----
17	502370437	Villalobos Fonseca Aida María -----
18	111670965	Villalobos García Piter Alejandro -----
19	206270205	Villalobos González Mindry María -----
20	207010866	Villalobos Jiménez Jeimy -----
21	112300242	Villalobos Portilla Ernesto -----
22	206040867	Villalobos Rojas Juan Carlos -----
23	601300747	Villalobos Sandoval Fulvio -----
24	206130559	Villegas Ávila Katherine de los Ángeles -----
25	702820883	Villegas Guevara Farid Vladimir -----
26	112360474	Villegas Mora Esteban -----
27	204970175	Villegas Varela Álvaro -----
28	108550501	Vindas Gamboa Wagner -----
29	401430983	Viquez Arce Francine -----
30	115230203	Viquez Guerrero Roberto Emilio -----

1 **502620063 Zamora Angulo Helen-----**
2 **109250255 Zamora Melara Mercedes-----**
3 **115180496 Zamora Murillo David-----**
4 **502350667 Zamora Murillo Warren del Carmen-----**
5 **112170670 Zeledón Castro Karla Eugenie-----**
6 **106210392 Zumbado Retana Manuel-----**
7 **110250252 Zumbado Rojas Rebeca Elena-----**
8 **113110451 Zúñiga Ávila Anayanci-----**
9 **112160904 Zúñiga Chaves Elena de los Ángeles-----**
10 **601920385 Zúñiga Escalante María Adilia-----**
11 **205030493 Zúñiga González Carlos Antonio-----**
12 **304600163 Zúñiga Loaiza Alejandra Nazareth-----**
13 **112820225 Zúñiga Vargas Olga Nidia-----**

14 **Trasladar este oficio a la Fiscalía a fin de que dé seguimiento y verifique que dichas**
15 **personas no se encuentren laborando en el sistema educativo y de ser así proceder**
16 **con las acciones correspondientes./ Aprobado por seis votos./-----**

17 **Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro, al Lic. Ricardo Salas**
18 **Álvarez, Jefe Financiero, a la Fiscalía (Anexo 13) y a la Dirección Ejecutiva./-----**

19 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DF-CO-30-2023 Levantamientos Susp. Octubre 2023. **(Anexo 14).---**

20 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-CO-30-
21 2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado
22 de la Unidad de Cobro, el cual cuenta con el visto bueno del Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe
23 Financiero, respecto al levantamiento de suspensión realizado en octubre de 2023.-----

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

25 **ACUERDO 16: -----**

26 **Dar por recibido el oficio CLYP-DF-CO-30-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023,**
27 **suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro, el cual**
28 **cuenta con el visto bueno del Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, mediante**
29 **el cual trasladan listado de los colegiados que se les tramitó levantamiento de**

suspensión el mes de octubre del 2023, en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión

37-08, los cuales se ratifican:-----

Cédula	Nombre	Fecha de Suspensión	Fecha Levantamiento-----
302480433	Acuña Gómez Luis Alberto	29/05/2023	29/09/2023-----
304580362	Alfaro Picado Anthony Rolando	29/05/2023	05/10/2023-----
109450194	Alfaro Zúñiga Katia Gabriela	21/07/2022	13/10/2023-----
502700158	Angulo Gómez Eilen María	29/09/2022	17/10/2023-----
113700818	Araya Arias Catalina	21/01/2020	29/09/2023-----
205130432	Arguedas Valladares Cinthia P	20/03/2023	29/09/2023-----
107030991	Arias Montero Haydeé Patricia	21/07/2022	03/10/2023-----
114700841	Barquero Solano Erick Daniel	12/06/2020	06/10/2023-----
106120490	Barrantes Jiménez Rosa Iris	09/02/2015	29/09/2023-----
503490052	Calderón Quirós Kenia	25/04/2023	06/10/2023-----
108950974	Campos Zúñiga Cyndy	18/05/2023	02/10/2023-----
108760158	Castro Bolaños Dylana Eugenia	22/11/2022	02/10/2023-----
603920128	Céspedes Chaves Shirley C.	10/05/2022	29/09/2023-----
502350394	Chavarría Cardenas Dunia V.	12/10/2023	12/10/2023-----
113330399	Córdoba Calderón Viviana	30/11/2022	29/09/2023-----
109970259	Elizondo Santana José Pablo	24/04/2023	29/09/2023-----
503190346	Espinoza Campos Hanae J.	28/06/2023	29/09/2023-----
116220707	Fallas Mora Luis Enrique	28/06/2023	13/10/2023-----
111750878	Fallas Valverde Roger Manuel	13/12/2022	29/09/2023-----
203590570	Fernández Badilla Ana Cristina	26/01/2023	29/09/2023-----
304190829	Fernández Gómez Nancy	25/04/2023	23/10/2023-----
103960354	García Segura José Oldemar	22/07/2022	03/10/2023-----
113360075	Golcher Barquero Karol	18/05/2023	29/09/2023-----
108800834	González Herrero Marisabel	13/10/2023	30/10/2023-----
112960593	Guerrero Mesén Álvaro David	24/04/2023	19/10/2023-----
501710710	Gutiérrez Jaén Paula Maura	13/10/2023	25/10/2023-----
304250713	Gutiérrez Quirós Isella C.	26/01/2023	05/10/2023-----
504170732	Gutiérrez Solano Kristel F.	22/11/2022	29/09/2023-----
116130997	Herrera Meneses Julio Maurilio	20/04/2022	29/09/2023-----
206000395	Herrera Ortega Allen	18/05/2023	09/10/2023-----
206580567	Herrera Vargas Natalia	28/06/2023	29/09/2023-----
503490406	Jaén Díaz Karla Alejandra	22/07/2022	03/10/2023-----
701730171	Landero Pichardo Lorena	13/12/2022	29/09/2023-----

1	603670385	Lara Campos Jeimy	23/09/2022	29/09/2023-----
2	702290683	Lewis Harris Yexsira Francinie	18/05/2023	23/10/2023-----
3	303820427	López Alvarado Alejandra M.	27/01/2023	04/10/2023-----
4	203590866	López Chaves Rodrigo Antonio	29/05/2023	26/10/2023-----
5	105370361	López Retana Mayra	13/12/2022	30/09/2023-----
6	402040842	Martínez Badilla Angélica P.	24/11/2022	29/09/2023-----
7	701630701	Mc Kenzie Banton Norlyn Y.	28/06/2023	12/10/2023-----
8	503190018	Miranda Chaves Joslyn	29/09/2022	26/10/2023-----
9	503980298	Miranda Morales Diana María	14/12/2022	29/09/2023-----
10	603330992	Molina Herrera Natalia	29/07/2022	29/09/2023-----
11	110970543	Mora Chaves Eduardo Enrique	29/09/2022	16/10/2023-----
12	114830217	Morales Álvarez Sofía	22/09/2020	27/10/2023-----
13	112420076	Naranjo Ureña Andrea	29/07/2022	05/10/2023-----
14	117620206	Padilla Hernández María F.	21/09/2022	29/09/2023-----
15	602510124	Parra Mesén Rodolfo	24/04/2023	29/09/2023-----
16	207600181	Prado Abarca Mónica	24/04/2023	29/09/2023-----
17	115800622	Prado González Grettel María	27/01/2023	29/09/2023-----
18	112150340	Ramos Torres Yeimer Gerardo	08/12/2022	04/10/2023-----
19	107050251	Rodríguez Rodríguez Kattia	22/02/2018	04/10/2023-----
20	702160628	Rojas Gutiérrez Surey Milagro	28/06/2023	19/10/2023-----
21	106520096	Sagot Bulgarelli Ileana	09/09/2004	04/10/2023-----
22	603680270	Salazar Alvarado Adriana V.	29/07/2022	30/10/2023-----
23	205470631	Segura Barrantes José Mario	31/01/2023	29/09/2023-----
24	305200022	Siles Jiménez Jorge Estiven	23/09/2022	29/09/2023-----
25	113390450	Solano Salazar Maikel Gerardo	20/10/2022	27/10/2023-----
26	108670332	Soto Umaña Ana Eugenia	19/05/2023	04/10/2023-----
27	502710903	Ugarte Vílchez Ileana	20/10/2022	29/09/2023-----
28	109840034	Valenciano Picado Sylvia	30/09/2022	18/10/2023-----
29	603820681	Varela Hernández Daniel	25/05/2016	03/10/2023-----
30	205910709	Vargas Brenes Kattia Gabriela	29/05/2023	05/10/2023-----
31	109920036	Villalobos Mariño Verónica	24/04/2023	23/10/2023-----
32	./ Aprobado por seis votos./-----			
33	Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobros, al Lic. Ricardo Salas			
34	Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./-----			

ARTÍCULO 14. CLYP-DF-COM-FMS-CE-19-2023 Pago de FM - Colegiado Idelayán Rocha

Gamboa. **(Anexo 15).** -----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-COM-FMS-CE-19-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros, el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y la Sra. Shannen Arroyo Vega, Analista del FMS, en el que indica:-----

"Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.-----

Sirva el presente oficio para trasladar a la Junta Directiva la carta con fecha del 18 de septiembre del 2023, recibida en la oficina del FMS el 21 de septiembre del 2023, suscrita por el señor David Josué Rocha Salas, cédula número 1-1726-0482, hijo del señor Idelayán Rocha Gamboa, cédula número 5-0228-0632, quien falleció el 15 de mayo del 2023, en donde solicita el pago del Fondo Mutua.-----

Lo anterior, como respuesta a la solicitud de Fondo Mutua realizada el 20 de julio del año en curso, en donde mediante oficio CLYP-DF-COM-FMS-161-2023, se le notificó vía correo electrónico, el acuerdo tomado por la Comisión del FMS, en la sesión Nº 36-2023, celebrada el 14 de septiembre del 2023, el cual indicaba lo siguiente:-----

Acuerdo Nº 04-----

Archivar el trámite del señor David Josué Rocha Salas, cédula número 1-1726-0482, quien solicita el fondo mutua del colegiado Idelayán Rocha Gamboa, cédula número 5-0228-0632. Se archiva porque según la publicación en La Gaceta Nº 209, del miércoles 28 de octubre del 2015, el colegiado se encontraba en condición de suspendido a partir del 23 de septiembre del 2015. Por lo tanto, no se puede otorgar el fondo mutua./ Acuerdo firme aprobado por unanimidad de los miembros presentes./-----

En dicha carta se indica que el motivo por el cual el señor Rocha Gamboa dejó de realizar los pagos mensuales de la colegiatura fue debido a un quebranto de salud que tuvo por muchos padecimientos que lo mantuvieron internado en varias ocasiones y en distintos hospitales, aunado a esto, el colegiado entró en una severa crisis depresiva que agravó su salud. Asimismo, desde el año 2015 hasta el año 2023, el colegiado continuó muy delicado de salud, tanto que,

1 durante ese periodo fue pensionado por discapacidad cognitiva, padecimientos que
2 posteriormente causaron su muerte.-----

3 Sin embargo, es importante hacer de su conocimiento que según publicación realizada en La
4 Gaceta Nº 209, del miércoles 28 de octubre del 2015, en la página 35, consta el comunicado
5 enviado a un listado de personas colegiadas, en el cual se incluyó al Sr. Rocha Gamboa, en
6 donde se notificó que se encontraban suspendidas en el ejercicio de la profesión a partir del 23
7 de septiembre de 2015, según lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del
8 Colegio Nº 4770.-----

9 Posteriormente, constan dos oficios enviados por la Fiscalía, el oficio FCLP-NOT-223-2017 del
10 28 de abril del 2017, en donde se indica que la condición actual del Sr. Rocha Gamboa era de
11 **no colegiado**, notificación realizada propiamente en el Colegio Técnico Profesional de
12 Abangares y el oficio FCLP-NOT-2380-2017 del 08 de agosto del 2017, en donde se determinó
13 que la condición del Sr. Rocha Gamboa era de **suspendido**, notificación realizada a la dirección
14 de la casa de habitación del colegiado, sin embargo, ambas fueron recibidas por terceras
15 personas.-----

16 Es importante indicar, que no se remite información de notificaciones de cobro mediante correo
17 electrónico por parte de la Unidad de Cobros, debido a que el colegiado según la última
18 actualización datos de fecha 22 de octubre del 2004, no proporcionó ningún correo electrónico
19 como medio para recibir notificaciones.-----

20 Por lo anterior, trasladamos respetuosamente a la Junta Directiva el caso presentado, para que
21 sea analizado por los miembros y se nos comunique si procede o no el pago del fondo mutual.
22 Agradeciendo su atención, se despiden cordialmente,"-----

23 La Directora Ejecutiva a.i. añade que el hijo del colegiado quien está presentando la solicitud,
24 indica que el señor tenía padecimientos médicos que lo incapacitaron para realizar los pagos,
25 por lo que de acuerdo a la normativa y a la política la Comisión no puede aprobarlo porque está
26 en condición de suspendido y a pesar de que en la plataforma le indican al hijo que no aplica el
27 realiza la solicitud la cual se eleva a la Junta Directiva.-----

28 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, solicita que se traslade a la Asesora Legal para
29 que brinde el criterio.-----

El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, expresa que no entendió bien la situación pero quiere analizarlo ya que el colegiado estaba suspendido desde el 2015, son ocho años de suspensión y ha visto casos de cuatro o cinco meses, comprende si la Junta Directiva decide trasladarlo a la Asesoría Legal, pero le parece que ocho años es un periodo bastante extenso como para no poder hacer un análisis lógico.

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, consulta a la Asesora Legal si se requiere de un criterio legal.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, consulta si en el oficio quedó determinado que al colegiado se le comunicó vía correo físico.

La Directora Ejecutiva a.i. externa que al correo no, pero si se dieron comunicados.

La Asesora Legal externa que en el documento que vio sí había comprobantes que se le comunicó al colegiado al domicilio, en un caso como este lo rechazaría y de hecho eso es lo que dice el oficio.

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, respaldo la Comisión decidió.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-COM-FMS-CE-19-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros, el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y la Sra. Shannen Arroyo Vega, Analista del FMS, sobre el pago del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Sr. Idelayán Rocha Gamboa, colegiado. Ratificar el criterio emitido en el oficio supracitado./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobros, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, a la Sra. Shannen Arroyo Vega, Analista del FMS y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 16. CLYP-DA-UI-CI-218-2023. Incorporaciones. **(Anexo 16).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta solicitud para la aprobación de ciento treinta y uno (131) profesionales, para la juramentación.

En virtud de lo anterior la Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., hace constar que los atestados de estos (131) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y

de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa vigente.-----

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 18: -----

Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (131) personas, siendo que sus atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.-----

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ---	
ACUÑA	LAURENT	KARINA MARÍA	604510531	102693---
AGUILAR	CARMONA	MARÍA LINETH	603950034	102628---
ALFARO	JIMÉNEZ	MICHEL TATIANA	207500617	102631---
ALFARO	MORA	SHARON ARIANA	118110439	102609---
ALPÍZAR	BARRANTES	FRANCIS ANDRIANA	114740046	102627---
ÁLVAREZ	VALVERDE	CARLOS FERNANDO	116340393	102666---
ARAYA	GRANADOS	HAROLD MAURICIO	208060342	102705---
ARAYA	MORA	NATALIA EUGENIA	112540995	102706---
ARAYA	VIGIL	KATHERINE MARCELA	207290496	102676---
AVENDAÑO	HERNÁNDEZ	ANA ISABEL	112580692	102646---
BADILLA	ZAMORA	ALBA LUCÍA	115540388	102626---
BARRANTES	MOLINA	VALERIA DE LOS ÁNGELES	305370851	102655---
BATRES	MOLINA	RANDALL MANUEL	155815767906	102719---
BRENES	MUÑOZ	MARÍA VALERIA	305170419	102740---
CALDERÓN	ENRÍQUEZ	OSCAR NOEL	603800135	102654---
CALVO	FONSECA	SIANY ALEJANDRA	110410607	102720---
CAMBRONERO	SOLÍS	CAROLINA	207790920	102684---
CAMPOS	AZOFEIFA	MIGUEL ÁNGEL	702160201	102653---
CAMPOS	CHAVES	SILVIA JOSSETTE	702590204	102739---
CÁRCAMO	GONZÁLEZ	CRISTHOFER	155820080002	102694---
CARRILLO	CASTILLO	JACQUELINE	701580365	102707---
CASTILLO	NAVARRO	LAURA	115610950	102738---

1	CASTILLO	VILLALOBOS JOSELINE	702580525	102625---
2	CASTRO	VALLADARES JESFFREY MARIO	502660364	102675---
3	CERDAS	AGUILAR FANNY DE LOS ÁNGELES	604410778	102728---
4	CHANTO	UGALDE JOSUÉ	402270366	102624---
5	CHAVARRÍA	CÁRDENAS JEIMY	113140629	102695---
6	CHAVARRÍA	CHAVARRÍA WILSON	503000704	102737---
7	CHAVARRÍA	CHAVES KEREN DARIANA	604650352	102608---
8	CHAVES	CHACÓN CRISTIAN ANTONIO	207180255	102607---
9	CHAVES	MONTERO KARINA	117270145	102623---
10	CHAVES	VALVERDE JENNY ADRIANA	109210556	102696---
11	CHINCHILLA	DANNENBERGER IVÁN FRITZ	116760997	102697---
12	CORDERO	VARGAS HERALD ESTEBAN	112570061	102698---
13	CORTÉS	MOLINA ALEXA	304020291	102674---
14	DÍAZ	ZAMORA JÉSSIKA	303770337	102630---
15	DONAIRES	RODRÍGUEZ EVELING JEANNETTE	801410865	102677---
16	DURÁN	BRENES JORGE LUIS	115860759	102652---
17	ESTRADA	ESTRADA CECILIA	204030288	102683---
18	FERNÁNDEZ	LARGAESPADA YORLENI RAQUEL	701680335	102692---
19	FONSECA	MONTERO JESSICA CAROLINA	114280362	102716---
20	FREER	BOLAÑOS STEPHANNIE	112960801	102651---
21	GALLEGOS	RIOJA MARÍA MILAGROS	800670805	102673---
22	GAMBOA	MARÍN SUSANA	112910319	102650---
23	GAMBOA	MARTÍNEZ ANGÉLICA MARÍA	603760192	102649---
24	GARCÍA	ROJAS MARIEN JULIANA	701730346	102727---
25	GIBSON	CENTENO DERNIER ANTONIO	702040784	102606---
26	GÓMEZ	CASTRO SEBASTIÁN	113850051	102622---
27	GÓMEZ	SOLÍS JOSÉ ANDRÉS	604510037	102736---
28	GONZÁLEZ	BLANCO SHIRLEY MARÍA	206800186	102699---
29	GUTIÉRREZ	JIMÉNEZ GRACIELA MARÍA	116750982	102700---
30	HERNÁNDEZ	SALAS DIEGO	111970624	102672---

1	JIMÉNEZ	MATA	MARITZA	108030040	102671---
2	JIMÉNEZ	MUÑOZ	MELISSA	603820019	102691---
3	JIMÉNEZ	NUÑEZ	WENDY YALITZA	117710250	102605---
4	LEANDRO	CALDERÓN	SUSAN LILLY	702110508	102648---
5	LÓPEZ	CARMONA	JOSÉ PABLO	503670546	102726---
6	LÓPEZ	LEÓN	PATRICIA	107230769	102645---
7	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	KEMBL Y DAYANA	701840868	102725---
8	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	VERÓNICA ANDREA	116000096	102678---
9	LORÍA	ARGUEDAS	MARCELA	702060259	102708---
10	LUMBÍ	BERMÚDEZ	FRANKLIN LEONEL	504320044	102724---
11	LUQUE	REYES	LIVÁN	119200494800	102701---
12	MADRIGAL	GARCÍA	LUCÍA	117690983	102717---
13	MADRIGAL	PIZARRO	ANA YANCY	113040093	102621---
14	MARÍN	BADILLA	FLOR MARÍA	501580972	102644
15	MATA	SEGURA	FRANCINI	305040933	102620---
16	MEJÍA	SOTO	NANCY VANESSA	108760845	102619---
17	MONGE	CASTRO	JENNY	109700912	102723---
18	MORA	ARLEY	JORGE DEL JESÚS	115700779	102618---
19	MORA	GUILLÉN	ENGIE MARIELA	118110153	102647---
20	MORA	MORALES	HEINER JOSÉ	701500061	102670---
21	MORALES	CHACÓN	SEIDY	112050466	102617---
22	MURCIA	AGUILAR	FIDEL	702370967	102604---
23	NARANJO	DELGADO	KAROL	205960245	102685---
24	NÚÑEZ	RAMÍREZ	SILENY	108240495	102616---
25	OBANDO	CAMPOS	MARÍA JOSÉ	304750505	102629---
26	OROZCO	DELGADO	GRETTEL ALEJANDRA	604070001	102709---
27	ORTEGA	RUIZ	SHIRLEY	502630057	102735---
28	ORTIZ	MIRANDA	BERNY	604150646	102718---
29	PACO	CORDERO	KEYSHEL DANIELA	117630273	102669---
30	PANTON	RAMÍREZ	SHARON TATIANA	116330734	102643---

1	PEÑA	VILLEGAS	OLGA MARTA	502410772	102710---
2	PÉREZ	VILLAREVIA	PABLO	401800690	102679---
3	PORRAS	HIDALGO	GUSTAVO ALONSO	702790291	102635---
4	PORRAS	ROMERO	MARIO ESTEBAN	113950149	102680---
5	QUIEL	RAMÍREZ	VIRGINIA MARÍA	801460086	102634---
6	QUINTERO	GONZÁLEZ	ANJI PAOLA	801340430	102642---
7	ROBLES	MANZANARES	KAREN	112060692	102633---
8	ROBLES	MANZANARES	KARLA GABRIELA	112060691	102632---
9	RODRÍGUEZ	DÍAZ	ANGÉLICA MARÍA	116600797	102681---
10	RODRÍGUEZ	ESPINOZA	NATALIA	401960128	102615---
11	RODRÍGUEZ	NÚÑEZ	MARLEN	603040791	102603---
12	RODRÍGUEZ	VALVERDE	BILLY MARCONNI	303770078	102711---
13	ROJAS	ESQUIVEL	DAYANA MARÍA	702730657	102600---
14	ROJAS	GONZÁLEZ	JOSÉ FAURICIO	305150085	102614---
15	ROJAS	GONZÁLEZ	MARÍA YIRLANY	207730427	102613---
16	ROJAS	UGALDE	IVETH REBECA	205670425	102722---
17	ROMERO	PEÑA	MICHELLE DAYANA	118050129	102668---
18	RUIZ	GÓMEZ	LUIS ANÍBAL	502530797	102734---
19	SÁENZ	CORRALES	MARISABEL	114250465	102612---
20	SALAS	MORA	JENNIFER PAMELA	114020219	102611---
21	SALAS	RODRÍGUEZ	CRISTOFER YOEL	208040823	102712---
22	SALMERÓN	SALMERÓN	YERICK JESÚS	304470032	102667---
23	SÁNCHEZ	ARAYA	ANA YANCY	401610296	102638---
24	SÁNCHEZ	CHINCHILLA	KARINA	118330901	102689---
25	SÁNCHEZ	GARCÍA	KEILIN SINAY	504270186	102702---
26	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	MARITZA DEL CARMEN	108870133	102733---
27	SÁNCHEZ	MORA	CRISTOPHER ADRIÁN	702610428	102641---
28	SEGURA	QUIRÓS	JENNIFFER	111280730	102732---
29	SEQUEIRA	JIMÉNEZ	CAROLINA DE LOS ÁNGELES	114720080	102731---
30	SILVA	CARNIOL	MARTHA MARÍA	114540956	102721---

1	SOLANO	VINDAS	JORGE LUIS	503410004	102703---
2	SOTO	ARIAS	DANIELA	504320261	102704---
3	SOTO	HIDALGO	MARIANA DE LOS ÁNGELES	206980952	102687---
4	TORRES	ARCE	SUSSAN ANDREA	113030644	102686---
5	TREJOS	ROSALES	HILLARY DE LOS ÁNGELES	702650245	102602---
6	VANEGAS	VANEGAS	VIOLETA	502420796	102637---
7	VARGAS	MORA	JOSÉ ANTHONY	117310842	102610---
8	VARGAS	MORA	MARICEL	107680966	102640---
9	VARGAS	MORALES	JEAN CARLOS	208000129	102713---
10	VARGAS	VÁSQUEZ	KEILEN MARÍA	206940969	102636---
11	VÁSQUEZ	ARIAS	YEILIN MARÍA	117830053	102730---
12	VÁSQUEZ	FLORES	ALISON PAMELA	207960953	102601---
13	VÁSQUEZ	ZUMBADO	TONNY JESÚS	604090464	102714---
14	VIDAURRE	ULLOA	EITHEL GABRIEL	305290886	102690---
15	VILLAFUERTE	LÓPEZ	GERALD	503000698	102639---
16	ZUMBADO	VALVERDE	DIEGO ARMANDO	114240043	102729---
17	ZÚÑIGA	CARVAJAL	NEYTHIN MARÍA	604350689	102715---
18	ZÚÑIGA	CASTRO	MARÍA MAGALY	205930735	102682---
19	ZÚÑIGA	VILLALOBOS	MARIANGEL	114460865	102688---

./ Aprobado por seis votos./ **ACUERDO FIRME.**/-----

Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./-----

ARTÍCULO 17. CLYP-DE-DF-72-2023. **(Anexo 17).**-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DE-DF-72-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, en el que indica:-----

"Reciba un cordial saludo, sirva la presente para informarle que al inicio al proyecto "Copa Colypro" no se tomó un acuerdo que autorizara el pago de viáticos y kilometraje para el traslado de los Colegiados que participaron en los partidos de las diferentes etapas de dicha Copa, siendo que los mismos eran necesarios para asegurar los desplazamientos de los deportistas y que

dichos pagos estaban contemplados en el presupuesto del proyecto, por lo que por un asunto de transparencia se sugiere solicitar a la Junta Directiva tomar el siguiente acuerdo: -----
Aprobar el pago de los viáticos y kilometraje a los Colegiados que participaron en las diferentes etapas de la copa Colypro 2023, la cual finalizó el pasado domingo 19 de noviembre 2023.----
Sin más que agregar por el momento,"-----

La Directora Ejecutiva a.i. externa que no se tomó un acuerdo concreto para el pago de esos kilometrajes, la final fue el domingo pasado, por lo que se requiere cancelar el kilometraje y por un asunto de transparencia se requiere un acuerdo de Junta Directiva aprobándolo.-----

El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que el viático y el kilometraje no son montos similares, el kilometraje es más que todo un reconocimiento del vehículo, la distancia y todo lo demás y el viático es lo que indica los pasajes de autobús.-----

La Directora Ejecutiva a.i. aclara que también la cena porque en el caso de las muchachas que llegaron de Turrialba llegan muy tarde y se les debe reconocer la cena.-----

El señor Fiscal externa que eso lo comprende, pero no está tan seguro del kilometraje, porque tiene conocimiento de causa y a grupos que él reconoce se les pagó el viático como transporte, no como kilometraje, sino lo que cuesta el transporte en autobuses.-----

La Directora Ejecutiva a.i. aclara que la política dice kilometraje, gastos de viaje o algo así es como dice la política, es el término que se utiliza en la política.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 19: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DF-72-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, en el que solicita autorización para el pago de viáticos y kilometraje para los colegiados que participaron en las diferentes etapas de la Copa Colypro 2023, la cual finalizó el domingo 19 de noviembre de 2023. Aprobar lo solicitado en el oficio supracitado./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA-----

ARTÍCULO 17. Aprobación de pagos. (Anexo 18).-----

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 18.-----

El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y siete colones con veintidós céntimos (¢69.647.987,22); por un monto de cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y tres colones con cincuenta y cinco céntimos (¢44.980.363,55) y por un monto de quince millones ochocientos setenta mil colone netos (¢15.870.000,00); de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de dieciséis millones novecientos mil colones netos (¢16.900.000,00) y de la cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por un monto de quince millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento veinticuatro colones con cuarenta y un céntimos (¢15.868.124,41); para su respectiva aprobación.-----

Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO 20: -----

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y siete colones con veintidós céntimos (¢69.647.987,22); por un monto de cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y tres colones con cincuenta y cinco céntimos (¢44.980.363,55) y por un monto de quince millones ochocientos setenta mil colone netos (¢15.870.000,00); de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de dieciséis millones novecientos mil colones netos (¢16.900.000,00) y de la cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por un monto de quince millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento veinticuatro colones con cuarenta y un céntimos (¢15.868.124,41). El listado de los pagos de fecha 22 de noviembre de 2023, se adjunta al acta mediante el anexo número 18./

Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----

ACUERDO 21: -----
**Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de diecinueve millones doscientos cinco mil trescientos nueve colones con treinta y nueve céntimos (¢19.205.309,39). El listado de los pagos de fecha 22 de noviembre de 2023, se adjunta al acta mediante el anexo número x18/ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./-----
Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----**

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR -----

ARTÍCULO 18. Carta del Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, Presidente CODERE. **Asunto:**

Solicitan si es posible se les proporcionen la alimentación para el baile Navideño que tendrán el 08 de diciembre de 2023. **(Anexo 19).**-----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, solicita trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva y ojalá brinde respuesta en una próxima sesión por la premura, así como el presupuesto para atender la solicitud.-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., responde que tendría que buscar recursos de proyectos de Junta Directiva y por la fecha, sugiere que si hay presupuesto la autoricen para atender la solicitud.-----

Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 22: -----
Dar por recibida la carta de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrita por el Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, Presidente de CODERE, en el que solicitan si es posible se les proporcionen la alimentación para el baile navideño que tendrán el 08 de diciembre de 2023. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que analice la viabilidad de lo solicitado en el mismo y proceda si corresponde./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar al Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, Presidente de CODERE./-----

ARTÍCULO 19. Carta de fecha 09 de noviembre de 2023 suscrita por el Sr. Miguel Ángel Chavarría Rodríguez, Presidente de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Solicitud de pago de kilometraje a actividades del Colegio. **(Anexo 20).**-----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que cada Junta Regional tiene partidas para viáticos, por lo que sugiere trasladar este oficio a la Asesora Legal para que brinde el criterio legal respectivo.-----

Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 23: -----

Dar por recibida la carta de fecha 09 de noviembre de 2023 suscrita por el Sr. Miguel Ángel Chavarría Rodríguez, Presidente de la Junta Regional de Puntarenas, en el que solicitan el pago de kilometraje a las actividades del Colegio. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que emita el criterio legal correspondiente./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar al Sr. Miguel Ángel Chavarría Rodríguez, Presidente de la Junta Regional de Puntarenas y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 20)./

CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR -----

ARTÍCULO 20. Oficio CLYP-JRPZ-064-2023, de 10 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Sc.

Maureen García Godínez, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Invitan a la Junta Directiva al Convivio Navideño el 02 de diciembre 2023 y solicitan les autoricen la cobertura del evento por parte de Comunicaciones. **(Anexo 21).**-----

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, consulta si se podrá autorizar que se cubra el evento.-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., responde que sí.-----

El señor Vicepresidente consulta quienes de los presentes pueden asistir al evento.-----

El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, responde que él va evidentemente en representación del órgano de Fiscalía, pero si los presentes lo tienen a bien y se requiere hacer un saludo por parte de la Junta Directiva con mucho gusto lo puede hacer. Sabe que asistirá porque ya lo tiene programado y va por cuenta propia.-----

El señor Vicepresidente externa que él va con mucho gusto.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 24: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-JRPZ-064-2023, de 10 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Sc. Maureen García Godínez, Secretaria de la Junta Regional de

Pérez Zeledón, en el que remiten invitación a la Junta Directiva al Convivio Navideño el 02 de diciembre 2023 y solicitan les autoricen la cobertura del evento por parte de Comunicaciones. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, coordine con el Departamento de Comunicaciones, para que se brinde cobertura a la actividad supracitada. Agradecer la invitación extendida e informar que el M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, asistirá a dicha actividad; a quien se le autorizan los viáticos y kilometraje correspondiente./ Aprobado por cinco votos./-----

Comunicar a la M.Sc. Maureen García Godínez, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón, a la Dirección Ejecutiva (Anexo 21), al M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente y a la Unidad de Secretaría./-----

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, se inhibe de la votación.-----

ARTÍCULO 21. Oficio JDG-0022-2023, de fecha 08 de noviembre 2023 recibido en la Unidad de Secretaría el 14 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Guillermo Carazo Ramírez, Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. **Asunto:** Informan sobre la integración de la nueva Junta Directiva del Colegio. **(Anexo 22).**-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 25: -----

Dar por recibido el oficio JDG-0022-2023, de fecha 08 de noviembre 2023 recibido en la Unidad de Secretaría el 14 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Guillermo Carazo Ramírez, Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en el que informa sobre la integración de la nueva Junta Directiva del Colegio. Felicitar a la nueva Junta Directiva y desearles éxitos en sus funciones./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar al Ing. Guillermo Carazo Ramírez, Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica./-----

ARTÍCULO 22. Oficio ADEM SINDICATO 137-2023, de fecha 15 de noviembre 2023, suscrito por el M.Sc. Ronny Gutiérrez Toruño, Secretario General de ADEM Sindicato. **Asunto:** Agradecimiento por el apoyo en la realización del VII Congreso Académico ADEM del 26 y 27 de octubre 2023. **(Anexo 23).**-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 26: -----

**Dar por recibido el oficio ADEM SINDICATO 138-2023, de fecha 15 de noviembre 2023, suscrito por el M.Sc. Ronny Gutiérrez Toruño, Secretario General de ADEM Sindicato, en agradecimiento por el apoyo en la realización del VII Congreso Académico ADEM del 26 y 27 de octubre 2023./ Aprobado por seis votos./-----
Comunicar al M.Sc. Ronny Gutiérrez Toruño, Secretario General de ADEM Sindicato./**

ARTÍCULO 23. Correo de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Junta Regional de Puntarenas.

Asunto: Informan que la sesión del 16 de noviembre la trasladaron para el 30 del mismo mes.
(Anexo 24).-----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 27: -----

**Dar por recibido el correo de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Junta Regional de Puntarenas, en el que informan que la sesión del 16 de noviembre la trasladaron para el 30 del mismo mes./ Aprobado por seis votos./-----
Comunicar a la Junta Regional de Puntarenas./**-----

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS-----

ARTÍCULO 25. Justificación de ausencia.-----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, le envió una justificación porque se le presentó una situación familiar, por lo que sugiere justificar la ausencia a la sesión del día de hoy.-----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 28: -----

**Justificar la ausencia de la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, a la sesión 115-2023 del miércoles 22 de noviembre de 2023, por motivos personales./ Aprobado por seis votos./-----
Comunicar a la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta y a la Unidad de Secretaría./**-----

ARTÍCULO 26. Informe de Dictamen de Procuraduría General de la República No. PGR-C-231-2023. **(Anexo 25).**-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, informa que es importante que este asunto se conozca el día de hoy porque tiene injerencia en la próxima Asamblea General y recuerda que hace algunos meses se presentó una consulta a la Procuraduría relacionada con los Suplentes de los órganos, como la respuesta se tarda, se presenta un dictamen que va para este sábado, en el que se solicita la reforma de dos artículos, uno en el Reglamento General y el otro del Reglamento de Elecciones, para incluir el reconocimiento del pago para las personas Suplentes, aunque estuvieran en presencia del titular.-----

Recuerda que cuando se hace la consulta a la Procuraduría se plantean dos preguntas, las cuales responden en el oficio PGR-C-231-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Sra. Elizabeth León Rodríguez, Procuradora, notificado el día de hoy en la mañana, mismo que indica:-----

Con la aprobación del Procurador General de la República, doy respuesta a su oficio No. CLYP-AG-PRES-037-2023 de 17 de mayo de 2023 (recibido en la Procuraduría el 8 de junio) mediante el cual indica que, por haberlo acordado así la Junta Directiva, se requiere nuestro criterio sobre el pago de dietas a los miembros de los tribunales internos del Colegio, específicamente se plantean las siguientes preguntas:-----

"a) ¿Puede el Colegio pagar a los personeros suplentes estipendios cuando el propietario atiende a la sesión conjuntamente?-----

b) En aquellos casos en los que la ley es ayuna en cuanto a regulación de pago y convocatoria a los miembros suplentes conjuntamente con los propietarios ¿se puede habilitar el pago vía reglamento?"-----

II. Sobre lo consultado.-----

De previo, es necesario precisar que, del contenido de la consulta se entiende que las preguntas planteadas se refieren específicamente al caso del Tribunal de Honor y del Tribunal Electoral del Colegio, por lo que, su respuesta se ceñirá a esos dos órganos.-----

Como es de conocimiento de la Junta Directiva, la Procuraduría se refirió al tema de fondo de la consulta ante una solicitud de criterio de la auditoría interna, mediante el dictamen no. PGR-C-104-2022 de 16 de mayo de 2022. Y, el criterio allí rendido es básicamente el mismo que se expone a continuación, salvo algunas aclaraciones y precisiones necesarias para responder las preguntas planteadas.-----

Las dietas son la contraprestación económica que recibe una persona por participar en la sesión de un órgano colegiado y su fundamento se encuentra en la prestación efectiva de un servicio que consiste en la participación del servidor en las sesiones del órgano (ver dictámenes C-011-90 de 31 de enero de 1990, C-127-97 de 8 de julio de 1997, C-194-99 de 5 de octubre de 1999, C-162-2001 de 31 de mayo del 2001, C-165-2002 de 24 de junio de 2002, C-004-2009 de 19 de enero de 2009, entre otros).-----

Un aspecto de importancia en cuanto al pago de dietas es que, en reiteradas ocasiones, hemos señalado que el reconocimiento de ese pago procede únicamente cuando existe una habilitación legal expresa, es decir, que para que resulte procedente el pago de dietas a determinados miembros de un órgano colegiado, debe existir una norma legal expresa que contemple ese pago. (Véanse los pronunciamientos nos. C-165-2002 del 24 de junio del 2002, C-130-2004 de 3 de mayo del 2004, C-295-2004 de 15 de octubre del 2004, C-178-2005 de 13 de mayo de 2005, C-045-2009 de 18 de febrero de 2009, OJ-081 -2004 de 1 de julio de 2004 y C-129-2018 de 11 de junio de 2018).-----

Pese a ello, hemos reconocido una salvedad en cuanto a los Colegios Profesionales, pues, en efecto, estos, en cuanto entes públicos no estatales, cuentan con una competencia para darse su propia organización interna por medio de estatutos o reglamentos que aseguren la presencia y continuidad de la corporación y ello incluye la competencia para dictar reglamentos para organizar su funcionamiento y administración. Así las cosas, hemos afirmado que los colegios profesionales pueden disponer el pago de dietas en los reglamentos internos válidamente aprobados conforme con su Ley Orgánica.-----

En ese sentido, en el dictamen no. C-117-2016 de 23 de mayo de 2016, señalamos:-----
"Luego, debe indicarse que por su naturaleza de ente público no estatal, es claro que el Colegio de Terapeutas cuenta con una potestad de auto organizarse.-----

En este sentido, conviene advertir que los Colegios Profesionales, en cuanto entes públicos no estatales cuentan, por su propia naturaleza, con una competencia para darse su propia organización interna por medio de estatutos o reglamentos que aseguren la presencia y continuidad de la corporación en el ámbito nacional. (Ver votos de la Sala Constitucional N.º 5483-95 de las 9:33 horas del 6 de octubre de 1995 y Sala Primera Nº 625-F-S1-2013 de las 08:50 horas del 21 de mayo de 2013). Así, es pacífico admitir que los Colegios Profesionales

1 tienen la potestad de dictar reglamentos para organizar su funcionamiento y administración. En
2 este sentido, importa transcribir la conclusión del dictamen C-200-2002 de 12 de agosto de
3 2002:-----

4 «Atendiendo al objeto de la consulta formulada, esta Procuraduría General concluye que el
5 régimen de organización interna del Colegio de Abogados de Costa Rica puede ser regulado a
6 través de uno o varios reglamentos aprobados y emitidos por su Junta General.»-----

7 Ahora bien, es preciso puntualizar que, en el caso del Colegio de Terapeutas, los artículos 4 y
8 17.d de su Ley orgánica le atribuyen a dicha corporación esa potestad de auto organizarse a
9 través de reglamentos aprobados por su Asamblea General.-----

10 De otro lado, es menester insistir en que la Ley del Colegio de Terapeutas no establece el pago
11 de dietas a favor a los miembros de su Junta Directiva ni de ningún otro órgano colegiado.----

12 No obstante, como indicamos ya en otra ocasión específicamente en el dictamen C-127-1997
13 de 11 de julio de 1997, la potestad de auto organización de los Colegios Profesionales les
14 habilita para, en ausencia de provisión legal, establecer una regulación que otorgue el derecho
15 a dietas para los miembros de sus órganos colegiados, particularmente aquellos órganos de su
16 gobierno institucional. Se transcribe, en lo conducente, el dictamen C-127-1997:-----

17 «II. SOBRE EL PAGO DE DIETAS A SUS DIRECTORES:-----

18 Tal y como lo analizábamos en un reciente pronunciamiento (nº C-123-97 del pasado 8 de
19 julio), las dietas que perciben los miembros de algunos órganos directivos, a pesar de constituir
20 un sistema remunerativo, no pueden considerarse como sueldo o salario, puesto que este último
21 sólo es concebible en virtud de un contrato de trabajo (art. 162 del Código de Trabajo) o como
22 efecto patrimonial de una relación de empleo público; situaciones jurídicas ajenas por completo
23 a ese tipo de funcionarios, toda vez que su dedicación a la función pública no es profesional y
24 su permanencia y continuidad es apenas relativa.-----

25 Ahora bien, dicha percepción de dietas no es esencial para configurar un vínculo funcional
26 como el indicado, toda vez que el cargo de director puede ser definido como honorario, es
27 decir, encontrarse desprovisto de toda retribución (debe insistirse que, en estos casos, no existe
28 relación de empleo que la haga imprescindible).-----

29 El reconocimiento o no de dietas es, entonces, un asunto librado a la prudencia del órgano
30 competente de proveer la regulación del caso. Sin embargo, en el caso de no estar previsto en

tal normativa el derecho a su percepción le estaría vedado a la Administración efectuar pago alguno por tal concepto; ello, a la luz del indicado principio de legalidad, a cuyo tenor ésta sólo puede actuar sobre la base de una norma previa habilitante.-----

Para el caso del Colegio de Médicos y Cirujanos, cabe resaltar que tanto la Ley Orgánica como su reglamento ejecutivo omiten toda previsión al respecto. Si a lo anterior agregamos que el artículo 9º de la primera estipula que es obligación de los miembros aceptar las designaciones para integrar cualesquiera de los organismos del Colegio, con claridad se desprende que el cargo de director es honorario y por su desempeño no se devengan dietas.-----

No obstante lo anterior, nada impide que la Asamblea General reconozca y regule un derecho de esa naturaleza, mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria autónoma que es consubstancial a todo colegio profesional (también en este sentido puede consultarse el referido voto nº 5483-95).-----

Sobre esta última posibilidad cabe recordar que si bien el artículo 12 de la Ley Orgánica atribuye a dicha Asamblea General el dictado de "los reglamentos necesarios para que el Colegio llene su cometido", agrega que éstos "para su validez deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo".»

Por otro lado, debe considerarse que, aunque exista una norma habilitante, el artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (no. 8422 de 6 de octubre de 2004), dispone que la superposición horaria de los funcionarios miembros del órgano colegiado, con relación al puesto que ocupan en la Administración de origen, constituye un impedimento para que pueda devengar dietas, pues existiría un traslape entre la jornada ordinaria del funcionario y sus obligaciones como miembro del colegio administrativo y, por tanto, no puede existir una doble remuneración por el mismo tiempo servido (Véanse los dictámenes nos. C-015-2007 de 29 de enero de 2007 y C-069-2009 de 10 de marzo de 2009). Ahora bien, la posibilidad de los Colegios Profesionales de establecer el pago de dietas a los miembros de sus órganos colegiados, cuando la ley no lo reconoce, debe ser conforme con las regulaciones legales en cuanto al funcionamiento y miembros de los órganos colegiados, es decir, no es una potestad irrestricta.-----

Al respecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública (no. 6227 de 2 de mayo de 1977), sobre la figura del miembro suplente, y sobre lo que hemos señalado:-----

1 "...el suplente es un funcionario llamado a asumir las funciones del propietario en sus ausencias
2 y constituye una técnica que permite la continuidad del servicio público brindado por el órgano
3 al que pertenece. Al respecto, señalamos:-----

4 «En cuanto a la naturaleza jurídica de la suplencia, la doctrina nacional indica que es 'un
5 fenómeno (de organización) en virtud del cual se coloca a una persona en lugar del titular de
6 un órgano, por vacancia (muerte, dimisión, incapacidad definitiva, remoción) o ausencia de éste
7 (vacaciones, licencias, incapacidad temporal, suspensión), en forma extraordinaria y temporal,
8 mientras no es puesto en posesión del cargo el nuevo titular (...)». (ORTÍZ ORTÍZ, Eduardo.

9 "Tesis de Derecho Administrativo", Tomo II, Primera Edición, San José, C.R., Editorial
10 Stradtman, 2000, p. 65).-----

11 Como es obvio, la suplencia se origina en una situación anormal, como lo es la ausencia del
12 titular (Véase al respecto DIEZ, Manuel María. "Derecho Administrativo, Tomo I, Editorial
13 Bibliográfica Argentina, 1963, pág. 44), y por ello la doctrina la identifica como 'una técnica al
14 servicio de la continuidad en el funcionamiento de las Administraciones Públicas en los
15 supuestos en los que tal continuidad es imposible' (Enciclopedia Jurídica Básica, Volumen IV,
16 Voz Suplencia, Editorial Civitas, Madrid, 1995, pág. 6417), en la que un no titular queda
17 investido-----

18 de la totalidad de la competencia del titular ordinario; lo cual implica que el ejercicio de las
19 competencias del suplente están de por sí limitadas, pues no deben prolongarse más allá del
20 reingreso del titular o bien del ingreso del nuevo.-----

21 En sí, podemos afirmar que la suplencia es la sustitución temporal y personal del titular de un
22 órgano por otra persona, cuando el primero se vea imposibilitado, por algún motivo, para el
23 ejercicio de su competencia; lo cual supone, la existencia de un solo órgano administrativo y
24 de dos (o más) personas que asumen sucesivamente su titularidad, y que en su momento, cada
25 uno ejercita su competencia (...) (Véase al respecto, entre otros, el dictamen C-204-98 de 2 de
26 octubre de 1998 y la O.J.-115-99 de 5 de octubre de 1999, C-284-2002 de 23 de octubre del
27 2002 y el dictamen C-166-2004 de 31 de mayo de 2004)." (Dictamen no. C-182-2019 de 25 de
28 junio de 2019).-----

29 Expresamente, el artículo 96 citado señala que el suplente sustituirá al titular para todo efecto
30 legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los

1 poderes y deberes que las mismas contienen. Entonces, en caso de que el miembro propietario
2 o titular esté imposibilitado para ejercer su competencia, será sustituido por el suplente, quien
3 tendrá todos los deberes y derechos del titular durante la suplencia. En ese sentido, hemos
4 señalado:-----

5 "Recuérdese que la función del suplente es, en tesis de principio, suplir las ausencias del titular
6 propietario. Efectivamente, en términos generales con la suplencia la competencia propia del
7 órgano-persona es ejercida por quien no es el titular en virtud del ordenamiento, lo que asegura
8 –insistimos-, la continuidad del órgano. Y partiendo del supuesto de que el titular se encuentra
9 temporalmente imposibilitado para ejercer la competencia, el suplente lo sustituye para todo
10 efecto legal, lo que le permite ejercer las competencias correspondientes, con plenitud de
11 poderes y deberes (artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública), incluido el
12 derecho al pago de la dieta (si aquel lo tiene legalmente atribuido) y el derecho a voz (participar
13 activamente en deliberaciones) y voto (toma de decisiones y acuerdos) y a hacer quórum
14 (estructural y funcional) dentro del Consejo Directivo; es, entonces, una sustitución plena, pero
15 limitada temporalmente en cuanto que cesará al momento en que termine la causa que motiva
16 la ausencia temporal del titular, pues la sustitución en ausencia constituye la razón de ser del
17 suplente (dictámenes C-358-2007 de 3 de octubre de 2007, C-383-2007 op. cit. y C-041-2008
18 de 8 de febrero de 2008)." (Dictamen no. C-209-2011 de 6 de setiembre de 2011).-----

19 Con base en lo anterior, resulta claro que el miembro suplente está obligado a asistir a la sesión
20 del órgano colegiado cuando el miembro propietario al cual le corresponde sustituir no pueda
21 participar. Al contrario, cuando el miembro propietario sí pueda participar y ejercer su
22 competencia, el miembro suplente no está obligado a asistir a la sesión.-----

23 En este punto, resulta relevante advertir que en un órgano colegiado el suplente forma parte
24 de la integración del órgano únicamente cuando participa en sustitución de un miembro
25 propietario, pues, son los miembros propietarios los que conforman el órgano y cuya
26 participación se exige para que exista el quorum estructural necesario para sesionar. Lo
27 anterior, **salvo que exista una disposición legal expresa** que, indubitadamente, incluya a
28 los suplentes como miembros del órgano, los obligue a participar en sus sesiones o contabilice
29 su participación como parte del quorum del órgano para poder sesionar.-----

Ello implica que, cuando los miembros suplentes participan en la sesión de manera conjunta con los miembros propietarios, lo pueden hacer en carácter de participante, lo cual no le da la condición de miembro, pues legalmente no se encuentra obligado a participar.-----

Al respecto, hemos dispuesto que:-----

"Nuestra jurisprudencia administrativa ha sido conteste en afirmar que los suplentes "per se" no forman parte de las Juntas Directivas; esto por cuanto en el suplente no concurre un elemento intrínseco fundamental para poder ser considerado miembro en un sentido pleno de aquellos órganos colegiados, cual es el poder contribuir a la formación de la voluntad de los mismos mediante la emisión del voto.-----

Y en el tanto en que ese elemento esencial no exista, no puede considerarse que los suplentes integren la Junta Directiva, o bien que puedan reclamar para sí la plenitud del régimen jurídico propio de los miembros titulares o propietarios, pretensión que solo es procedente cuando asiste a las sesiones en sustitución de aquél (dictámenes C-383-2007 de 1 de noviembre de 2007 y C-148-2008 de 6 de mayo de 2008).-----

(...)-----

Bajo esta inteligencia, debemos advertir que la presencia de los miembros suplentes en las sesiones del órgano colegiado conjuntamente con el titular, es posible según lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, pero su participación no se da en carácter de miembro del órgano colegiado, sino en carácter de participante.-----

(...)-----

Cabe señalar, no obstante, que esta participación en el órgano colegiado no se hace en carácter de miembro del órgano, toda vez que como lo indicamos, sólo conformarán el órgano aquellos miembros que puedan confluir con su voto para la formación de la voluntad del órgano" (Dictamen no. C-209-2011 de 6 de setiembre de 2011).-----

Con base en todas esas consideraciones, hemos sostenido que los miembros suplentes de los órganos colegiados pueden recibir el pago de dietas, única y exclusivamente, cuando participan en las sesiones del órgano colegiado en sustitución de uno de los miembros propietarios o titulares. Sobre ese punto, hemos expuesto:-----

"«Por lo que llevamos dicho en este estudio, el supuesto que usted nos plantea en la pregunta n.º 5 jurídicamente es improcedente, toda vez que: o gana la dieta el titular o la gana el suplente

cuando lo sustituye, pero es imposible, jurídicamente hablando, que ambos funcionarios ganen simultáneamente la dieta, ya que no pueden ejercer conjuntamente el cargo. Así las cosas, cuando el titular es quien está desempeñando el cargo, el suplente no lo puede ejercer. Y, precisamente, este último lo ejerce debido a que hay una ausencia justificada del titular. Ergo, el pago simultáneo de dietas a ambos funcionarios no es jurídicamente procedente.» (Dictamen C-176-2009 del 22 de junio del 2009).-----

Se desprende de lo expuesto, que como regla de principio, no resulta jurídicamente procedente el reconocer dietas tanto al miembro propietario como al miembro suplente, cuando asisten conjuntamente a la sesión del órgano colegiado.” (Dictamen no. C-209-2011 de 6 de setiembre de 2011).-----

Esa misma posición es la que ha mantenido la Contraloría General de la República, señalando que:-----

“Ahora bien, propiamente en cuanto al eje central de la presente gestión, en el sentido de la procedencia jurídica del reconocimiento de dietas a suplentes aún sin sustituir al titular dentro del Consejo Nacional de Salarios, esta Contraloría considera, en atención a los razonamientos expuestos en los párrafos anteriores y lo definido legalmente en el ordenamiento jurídico, que solo debe darse el reconocimiento del pago para los funcionarios propietarios, más no para suplentes, pues estos tienen una función de sustitución de los miembros propietarios en determinados supuestos.-----

Lo anterior, se traduciría a nivel práctico en que serán los funcionarios propietarios pues el papel de los suplentes estriba en un papel de sustitución ante ausencia temporal de los primeros- los que en principio tendrían derecho al cobro de dietas, no siendo procedente el pago a todas aquellas personas suplentes que asistan sin sustituir al titular.-----

(...)-----

Por tanto, esta Contraloría entiende que son los propietarios (o en caso de faltar alguno de éstos a la sesión, su suplente), los únicos que tendrían la labor sustantiva de la toma de decisiones -y su consecuente responsabilidad- dentro de dicho Consejo, y por ende, receptores de las dietas que correspondan.” (DJ-501-2011 de 11 de mayo de 2011. En similar sentido, véase el oficio (DJ-1213-2011 de 4 de noviembre de 2011).-----

En ese último oficio citado, la Contraloría señaló que:-----

1 "Finalmente, cabe advertir que no resulta de recibo el alegato sobre la aprobación
2 presupuestaria de tales rubros por parte de esta Contraloría General, pues no puede
3 interpretarse que esa función ejercida por el órgano contralor en forma global sobre el
4 presupuesto, constituya una habilitación para disponer de fondos públicos en contravención de
5 lo que establece el ordenamiento jurídico. Es claro que tales aspectos no integran el análisis del
6 control previo que por esa vía se ejerce en la sede contralora, siendo que la legalidad de cada
7 gasto, debe ser verificado por la Administración activa, conforme a la normativa aplicable dentro
8 del bloque de legalidad que rige su actividad."-----

9 Es decir, el hecho de que el pago de dietas esté presupuestado, no quiere decir que ese pago
10 esté habilitado normativamente.-----

11 Entonces, retomando lo dicho anteriormente en cuanto a la posibilidad de los Colegios
12 Profesionales de estipular en sus reglamentos internos el pago de dietas, y, con el fin de aclarar
13 y precisar lo señalado en el dictamen no. C-104-2022, debe reiterarse que esa posibilidad debe
14 enmarcarse dentro del resto de disposiciones legales que regulan el funcionamiento de los
15 órganos colegiados y la figura de los miembros suplentes. En ese sentido, un Colegio Profesional
16 podría establecer el pago de dietas, cuando la ley no lo contemple, para los miembros
17 propietarios de los órganos colegiados, pues, conforme con lo expuesto, son éstos quienes
18 integran el órgano.-----

19 También, puede contemplarse el pago de dietas para los miembros suplentes cuando éstos
20 asistan a las sesiones en sustitución de algún miembro titular, pues, en ese caso, sí estarían
21 actuando como miembros del órgano, aunque de manera temporal.-----

22 El reconocimiento de dietas a los miembros suplentes cuando no participan en la sesión
23 supliendo a un miembro titular, sino que lo hagan de manera conjunta con aquel, resultaría
24 posible únicamente si existe una obligación legal de participar en las sesiones. Es decir, solo
25 sería posible reconocer dietas en esos casos si legalmente se establece que los miembros
26 suplentes están obligados a asistir a las sesiones de manera conjunta con los titulares, pues,
27 de lo contrario, se estaría reconociendo el emolumento a quien actúa en carácter de participante
28 de manera voluntaria.-----

29 En el caso del Colegio de Licenciados y Profesores, de lo dispuesto en los Capítulos X y XI de
30 su Ley Orgánica (no. 4770 de 13 de octubre de 1972), no puede interpretarse que los miembros

suplentes del Tribunal de Honor y Tribunal Electoral estén obligados a asistir a sus sesiones de manera conjunta con los miembros titulares. Incluso, véase que el propio artículo 55 establece que, en el caso del Tribunal Electoral, "los miembros suplentes sustituirán las vacantes temporales o permanentes de los miembros propietarios." Y, en el caso del Tribunal de Honor, aunque no se establezca una disposición similar, no existe ninguna otra norma que suponga que los miembros suplentes están obligados a participar de las sesiones si no es en caso de vacante de algún miembro propietario.-----

En consecuencia, el Colegio, a través de sus Reglamentos internos válidamente aprobados, podría reconocer el pago de dietas a los miembros titulares de esos órganos colegiados. Y, en el caso de los miembros suplentes, solo se podría reconocer el pago de dietas cuando asistan a las sesiones supliendo a alguno de los titulares, no así cuando asistan conjuntamente con estos, en carácter de participante, pues, como ya se dijo, no existe una obligación legal de los miembros suplentes de participar en las sesiones.-----

II. Conclusiones.-----

Con base en todo lo expuesto y contestando las preguntas planteadas, se concluye que, con respecto al Tribunal de Honor y Tribunal Electoral:-----

1) No es posible pagar dietas a los miembros suplentes cuando asistan a las sesiones conjuntamente con el miembro titular, es decir, cuando asistan únicamente en carácter de participante, sin suplir a un miembro titular.-----

2) En el caso de los miembros suplentes, mediante los reglamentos internos válidamente aprobados, solo se podría reconocer el pago de dietas cuando asistan a las sesiones supliendo a alguno de los titulares, no así cuando asistan conjuntamente con estos, en carácter de participante, pues, no existe una obligación legal de los miembros suplentes de participar en las sesiones.-----

3) Ténganse por aclaradas y precisadas las conclusiones del dictamen no. C-104-2022 de 16 de mayo de 2022 en los términos aquí expuestos.-----

De usted, atentamente,"-----

La Asesora Legal añade que por la extensión del documento, ellos hacen todo un análisis sobre la función de los suplentes de los órganos colegiados y la regulación, por lo que citan criterios de la Procuraduría, votos, doctrinas relacionadas con el tema.-----

1 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, considera prudente trasladar este
2 documento a los Tribunales para que lo vean.-----

3 La Asesora Legal responde que sí, pero no lo puede trasladar antes de que la Junta Directiva
4 lo conociera.-----

5 El señor Secretario consulta que si el tema va a Asamblea y se vota para que se les pague.
6 La Asesora Legal indica que a la Asamblea General se les debe de comunicar, a la señora
7 Presidenta se lo comunicó en horas de la mañana y le indicó que solicitaría un punto vario
8 para informar.-----

9 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que este criterio viene a corroborar un poco el
10 criterio que Fiscalía había sugerido, que los suplentes solo se les paga cuando suplen y
11 considera prudente que a los órganos, para no crearles confusión porque evidentemente
12 cuando a ellos se les brinde la explicación es muy probable que sigan personas creyendo que
13 puedan apoyar el ejercicio de sugerir el pago a los suplentes y aclarándole a ellos también,
14 podrían no sugerir que haya una repulsión colectiva en ese momento y eso es muy importante
15 para el buen transcurrir de la Asamblea; por ello considera que es bueno que a quien le
16 corresponda explique de aquí al sábado la resolución y sepan que el documento llegó en tiempo
17 y forma antes de la Asamblea.-----

18 La Asesora Legal recomienda a la Junta Directiva que en caso de que la Asamblea General
19 insiste en votar el punto, la Junta Directiva se abstenga.-----

20 El señor Fiscal externa que el sí está de acuerdo en que a los suplentes se les pague, lo que
21 debería suceder a futuro es que a los miembros suplentes les cambie la figura y la cantidad de
22 personas que sean necesarias, pero eso implicaría otros cambios, el momento histórico no lo
23 permite por la figura.-----

24 Conocido este punto la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

25 **ACUERDO 29:** -----

26 **Dar por recibido el oficio PGR-C-231-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023,**
27 **suscrito por la Sra. Elizabeth León Rodríguez, Procuradora, mediante el cual brindan**
28 **respuesta al oficio CLYP-AG-PRES-037-2023 del 17 de mayo de 2023, en el que se**

requiere criterio de la Procuraduría sobre el pago de dietas a los miembros suplentes de los Tribunales del Colegio./ Aprobado por seis votos./-----

Comunicar a la Sra. Elizabeth León Rodríguez, Procuradora./-----

ACUERDO 30: -----

Solicitar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, traslade el oficio PGR-C-231-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, al Tribunal de Honor y Tribunal Electoral, como a sus Abogados, para lo que corresponda./ Aprobado por seis votos./ **ACUERDO FIRME.**/ -----

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 25)./-----

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN-----

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA INDICADO.-----

Mauricio Moreira Arce **Juan Carlos Campos Alpízar**-----

Vicepresidente **Secretario**-----

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.-----